



Número de boletín: 30.105

Fecha: 17/11/2021

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

84098---DECRETO 2774 / 2021 DECRETO / 2021-10-29
84095---DECRETO 2775 / 2021 DECRETO / 2021-11-01
84085---DECRETO 2776 / 2021 DECRETO / 2021-11-01
84109---DECRETO 2777 / 2021 DECRETO / 2021-11-01
84084---DECRETO 2778 / 2021 DECRETO / 2021-11-01
84087---DECRETO 2781 / 2021 DECRETO / 2021-11-01
84102---DECRETO 2782 / 2021 DECRETO / 2021-11-03
84110---DECRETO 2783 / 2021 DECRETO / 2021-11-03
84094---DECRETO 2784 / 2021 DECRETO / 2021-11-03
84093---DECRETO 2785 / 2021 DECRETO / 2021-11-03
84108---DECRETO 2786 / 2021 DECRETO / 2021-11-03
84099---DECRETO 2787 / 2021 DECRETO / 2021-11-03
84097---DECRETO 2788 / 2021 DECRETO / 2021-11-03
84096---DECRETO 2789 / 2021 DECRETO / 2021-11-03
84111---DECRETO 2790 / 2021 DECRETO / 2021-11-03
84103---DECRETO 2791 / 2021 DECRETO / 2021-11-03
84092---DECRETO 2792 / 2021 DECRETO / 2021-11-03
84091---DECRETO 2793 / 2021 DECRETO / 2021-11-03
84104---DECRETO 2794 / 2021 DECRETO / 2021-11-03
84105---DECRETO 2795 / 2021 DECRETO / 2021-11-03
84090---DECRETO 2796 / 2021 DECRETO / 2021-11-03
84089---DECRETO 2797 / 2021 DECRETO / 2021-11-03
84106---DECRETO 2798 / 2021 DECRETO / 2021-11-03
84107---DECRETO 2799 / 2021 DECRETO / 2021-11-03
84088---DECRETO 2800 / 2021 DECRETO / 2021-11-03
84086---DECRETO 2801 / 2021 DECRETO / 2021-11-03
84101---DECRETO 2802 / 2021 DECRETO / 2021-11-03
84100---DECRETO 2827 / 2021 DECRETO / 2021-11-04
84112---DECRETO ACUERDO 65 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-10-18
84083---DECRETO ACUERDO 66 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-10-28

Sección Avisos

242151---GENERALES / ENTE EJECUTOR DE LA SUBSEC. DE UNIDAD EJEC. DE PROG. Y PROYECTOS SOC.
242184---JUICIOS VARIOS / AMOY ROSANA ARACELI S/ QUIEBRA PEDIDA
242049---JUICIOS VARIOS / BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ GUIGON CRISTINA AMANDA
242146---JUICIOS VARIOS / CAPOMOLLA ENRIQUETA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242122---JUICIOS VARIOS / CORBALAN ZOILO GUILLERMO C/COOPERATIVA ODONTOLOGICA DE TRAB Y CONSUMO LTDA.
241961---JUICIOS VARIOS / CORDOBA SARA ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

242195---JUICIOS VARIOS / "GOMEZ FELIPE ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPEDIENTE N° 3060/09,
242183---JUICIOS VARIOS / GUIYEN CARLOS ALBERTO C/ MORA CARLOS ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQ
242186---JUICIOS VARIOS / HEREDIA GABRIELA EDITH S/ QUIEBRA DECLARADA
242187---JUICIOS VARIOS / KOCSIS MARIA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA
242143---JUICIOS VARIOS / NUÑEZ VICTOR HUGO C/ ELWAR CARLOS (H)
242217---JUICIOS VARIOS / PROV DE TUC-D.G.R.-C/RAICES S.H. DE MARCELO G GREGORET Y SILVIO M GREGORET
242055---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 4795/17
241900---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO
242213---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL S/COBRO EJECUTIVO
242017---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ EL PRACTICO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
242018---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/AGRO CRUZ S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
242179---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BARROS MANUEL MARCELO
242180---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R C/ BRIGHOUSE COMPANY SA S/ EJECUCION FISCAL
242115---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/DISTRIBUCIONES CUEVA DE VERA S.A. S/ EJEC FISCAL
242119---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ELECTROINGENIERIA S.A. S/EJECUCION FISCAL
242118---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/FIN CAMP S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
242019---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FLORIDA 375 S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
242211---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GEORGIEFF ESTEBAN ENRIQUE S/EJECUCION FISCAL
242116---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MALEBRAN LUIS HUMBERTO S/ EJECUCION FISCAL
242218---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MANTENIMIENTO DE PINTURA KINO S.R.L.
242215---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/MARTIN GABRIELA TERESA S/EJECUCION FISCAL
242073---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-DGR-C/ONZA S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
242214---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/RODRIGUEZ IGNACIO WALTER S/EJECUCION FISCAL
241957---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/WORLDLINE ARGENTINA S.A.
242063---JUICIOS VARIOS / SEGURIDAD SUAT S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE. N° 3350/21
242041---JUICIOS VARIOS / SMITH JORGE LUIS Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242222---JUICIOS VARIOS / SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/FUNDACION LOS MENHIRES CALCHAQUIES
242185---JUICIOS VARIOS / VALDEZ ALBA RAQUEL S/ QUIEBRA DECLARADA
242227---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.G.R. - LICITACION PUBLICA N° 03/2021
242228---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.G.R. - LICITACION PUBLICA N° 07/2021
242181---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.G.R. - LICITACION PUBLICA N° 08/2021
241964---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - LICITACION PUBLICA N° 02/2021
241962---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - LICITACION PUBLICA N° 03/2021
242207---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 34/2021
242234---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / H.L.T. - LICITACION PUBLICA N° 10/2021
242134---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS - LICITACION PUBLICA N° 33/2021
242111---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 06/2021
242106---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED- LICITACION PUBLICA N° 07/2021
242092---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / M.E. - LICITACION PUBLICA N° 03/2021- DGS
242074---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 65/2021
242097---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 67/2021
242061---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. TAFI VIEJO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021
242208---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS - LICITACION PUBLICA N° 14/21/O

242241---SOCIEDADES / AGROPECUARIA MUNDO NUEVO S.R.L. CUIT 30-71103157-6
242238---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL PIEDRA GRANDE POR UNA COMUNIDAD QUE CRECE
242233---SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA DE ANESTESIOLOGIA ANALGESIA Y REANIMACION
242231---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA NACION PROVINCIALES Y
MUNICIPALES DE CONCEPCION
242223---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADO Y PENSIONADO GRAL. MANUEL BELGRANO
242216---SOCIEDADES / CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO AVELLANEDA CENTRAL
242067---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO UNION ACONQUIJA
242066---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO UNIÓN ACONQUIJA
242220---SOCIEDADES / CLUB DEPORTIVO SANTA RITA ASOCIACION CIVIL
242230---SOCIEDADES / COLEGIO DE FONOaudióLOGOS DE TUCUMÁN
242147---SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TUCUMÁN
242239---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCION " JESUS NAZARENO "
LIMITADA
242212---SOCIEDADES / C.O.PRO.DE.SA
242232---SOCIEDADES / DEFENSA COMERCIAL DEL SUR
242229---SOCIEDADES / HIGH SERVICE SAS
242247---SOCIEDADES / LEAL CLEAN S.A.S.
242162---SOCIEDADES / SANATORIO 9 DE JULIO S.A.
242245---SOCIEDADES / SANTA BARBARA HILLS SRL
242244---SOCIEDADES / SOCIEDAD ARGENTINA DE TECNICOS DE LA CAÑA DE AZUCAR
242221---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE OTORRINOLARINGOLOGIA DE TUCUMAN
242242---SOCIEDADES / TORRES-SOSA S.R.L
242246---SUCESSIONES / ALLENDE DE ARNEDO JUANA CLARA, ARNEDO LUIS DELFIN Y ARNEDO DANIEL
ANGEL S/ SUCESION - EXPTE. N° 1637/20
242210---SUCESSIONES / AZAN ARGENTINA TRINIDAD - DUPUY PIO LORETO - DUPUY MARCELO LORETO
S/ SUCESION - EXPTE. N°3186/96
242226---SUCESSIONES / BLANCA ESTELA CORVALAN
242219---SUCESSIONES / FERREYRA VIOLETA DEL VALLE - MUÑOZ RAUL ANGEL S/ SUCESION" - EXPTE.
N° 8305/20
242209---SUCESSIONES / GONZALEZ ANTONIO JOSE S/ SUCESION - EXPTE. N° 12460/21
242224---SUCESSIONES / IBAÑEZ RODOLFO ANTONIO Y ALVAREZ TERESA DELFINA S/ SUCESION
242225---SUCESSIONES / LOPEZ MANUEL EDUARDO - GONZALEZ OLGA HORTENCIA S/ SUCESION
242243---SUCESSIONES / MEDINA, WALTER LUIS
242248---SUCESSIONES / PASTOR SERNA MANUEL TOMAS Y/O PASTOR SERNA MANUEL- GARCIA
VIOLETA S/ SUCESION - EXPTE. N°4546/21
242240---SUCESSIONES / "ROBLES BENITO ENRIQUE - QUIROGA MARIA DOLORES S/ SUCESION" -
EXPTE. N° 4867/21
242249---SUCESSIONES / VILLAGRAN SEGUNDA MANUELA S/ SUCESION - EXPTE. N°11148/21

DECRETO 2774 / 2021 DECRETO / 2021-10-29

DECRETO N° 2.774/1, del 29/10/2021.

EXPEDIENTE N° 199/115-2021.-

VISTO, que se hace necesario designar como Personal Temporario de la Dirección Provincial de Aeronáutica, al señor Gabriel Ángel Cutuli, D.N.I. N° 21.523.544, y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, el Director Provincial de Aeronáutica argumenta su pedido en razón de que los tripulantes de las aeronaves carecen de reemplazos habilitados y se hace necesaria su incorporación a los fines de ir adiestrando y preparando con la mayor cantidad de horas de vuelos posibles y así poder cubrir adecuadamente las vacantes que se generen al momento del cese de los comandantes actuales.

Que la designación que se propone está contemplada en los Artículos 40º inc. 3), 43º y 45º de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública), debiendo dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase como Personal Temporario de la Dirección Provincial de Aeronáutica, al señor Gabriel Ángel Cutuli, D.N.I. N° 21.523.544, con una remuneración equivalente a la Categoría 21 del Escalafón General para el personal de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 2º.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 615, Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2775 / 2021 DECRETO / 2021-11-01

DECRETO N° 2.775/5 (MED), del 01/11/2021.

EXPEDIENTE N° 000767/230-G-15 y Agdo.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la designación, del señor Fernando Matías Gambino, como personal administrativo, Categoría 19, temporario, a fin que preste servicios en el Ministerio de Educación, en el marco del Artículo 10 de la Ley Provincial N° 6830, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02/05, 07/10, 17/18, 46 y 60/61 se adjunta documentación que acredita el cumplimiento de las exigencias de la Ley N° 5.473 y su reglamentación y Certificado de Habilitación requerido por la Ley N° 7.242.

Que el Servicio de Salud Ocupacional Provincial en su informe señala que el señor Fernando Matías Gambino, con estudios secundarios completos, se encontraría al momento de la evaluación en condiciones de cumplir con una jornada laboral normal dentro del Ministerio de Educación, realizando tareas administrativas, con el régimen especial establecido en la Ley N° 6830, por lo que considera tener especial atención en cuanto a que no puede realizar ninguna tarea que implique esfuerzo físico de ningún tipo (fojas 12/16).

Que el Departamento Potencial y Desarrollo informa que el cupo establecido por la Ley N° 6.830 se encuentra cubierto. No obstante ello, en caso de acceder a lo solicitado, el tramo escalafonario que correspondería designar al postulante es el comprendido entre las categorías 17 a 19; asimismo, señala que por Expediente N° 001463/112-C-2014 tramita un nuevo relevamiento a fin de actualizar los datos del cupo de agentes designados en el marco de la norma citada (fojas 29).

Que la Dirección General de Recursos Humanos indica que la categoría solicitada es acorde a las funciones que desarrollará el agente de conformidad con el informe del Departamento de Potencial y Desarrollo. Considerando que podrá designarse al señor Fernando Matías Gambino en la condición de personal transitorio, en categoría 19, conforme Artículo 43º de la Ley N° 5473 (fojas 40/41).

Que a fojas 65 la Dirección de Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social informa la existencia de vacancia de cargo.

Que la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia y determina la imputación presupuestaria pertinente (fojas 44, 55, 89/70, 75 y 79). Asimismo, informa la existencia de cargo vacante categoría 19.

Que el pedido de autos se encuentra regulado en las disposiciones del los Artículo 10º y 11º de la Ley N° 6.830.

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 49 (Dictamen Fiscal N° 20/17).

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º.- DESIGNASE, conforme lo establecido por los Artículos 10º y 11º de la Ley N° 6.830, al señor Fernando Matías Gambino, DNI N° 34.185.420, con una remuneración equivalente a Categoría 19 del Escalafón General, Planta Temporaria, en el ámbito del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente acto, por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo a: Jurisdicción 36: SAF MED - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa Ministerio de Educación; Programa 11 - Unidad de Organización N° 329: Ministerio de Educación; Finalidad/Función 347, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01- Unidad de Organización N° 329: Ministerio de Educación; Partida Sub-

Parcial 121 - Retribución del cargo y demás Sub-Parciales (122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 141 y 151) según corresponda, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - del Presupuesto General 2.021.

ARTICULO 3º.- Previo a la ejecución del presente acto administrativo dese intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículos N° 124 y N° 127 de la Ley N° 6.970).

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Esta de Gestión Administrativa.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2776 / 2021 DECRETO / 2021-11-01

DECRETO N° 2.776/3 (ME), del 01/11/2021.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Ing. Benigno Alfredo Calvo Personal de Gabinete -nivel Secretario de Estado- dependiente del Ministerio de Economía- a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 04/11/2021, y
CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a los efectos de que el mencionado profesional pueda cumplir con la misión oficial encomendada.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase, al Ing. Benigno Alfredo Calvo, Personal de Gabinete -nivel Secretario de Estado- dependiente del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial usando la vía aérea el día 3 de noviembre del corriente año, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo regresar a nuestra provincia el día 5/11/2021 por la misma vía.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA-, en el Presupuesto General 2021

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2777 / 2021 DECRETO / 2021-11-01

DECRETO N° 2.777/4 (MDS), del 01/11/2021.

VISTO que la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Dra. María Guadalupe Casas y la señora María de Lourdes Ávila, Personal de Gabinete con una remuneración equivalente a la Categoría 24, de la citada Secretaría de Estado, deben trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 03 de noviembre de 2021, regresando por la misma vía, el día 06 de igual mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la presente misión es realizar gestiones inherentes al área de su competencia ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente, como así también designar a la persona que se le encargará la atención de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Autorízase a la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Dra. María Guadalupe Casas y la señora María de Lourdes Ávila, Personal de Gabinete con una remuneración equivalente a la Categoría 24. de la citada Secretaría de Estado. a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 03 de noviembre de 2021, regresando por la misma vía, el día 06 de igual mes y año.

ARTICULO 2º. Impútase los gastos que demande la presente Misión Oficial. a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuentan para tal fin la U. de O. N° 830 Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3º. Encárguese la cartera de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social al señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del citado Ministerio.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2778 / 2021 DECRETO / 2021-11-01

DECRETO N° 2.778/1, del 01/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1887/110-C-2021.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a la Prof. María del Carmen Carrillo, Asesora (Ad-Honorem) del Poder Ejecutivo (con rango de Secretaria de Estado) de la Secretaría General de la Gobernación, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 03 de noviembre de 2021, con regreso el día 06 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es con el objeto de participar en las reuniones de trabajo con la Jefa de la Unidad de Gabinete y Asesoras del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, con la coordinación de los diferentes Programas destinados a personas víctimas de violencia por razones de género, en el marco de noviembre mes de la "Diversidad y del día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y por razones de Género", a fin de establecer la implementación del programa Spot Life en nuestra provincia, a llevarse a cabo en el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 04 y 05 de noviembre del corriente año.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a trasladarse en misión oficial, vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Prof. María del Carmen Carrillo, Asesora (Ad-Honorem) del Poder Ejecutivo (con rango de Secretaria de Estado) de la Secretaría General de la Gobernación, el día 03 de noviembre de 2021, con regreso el día 06 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente, en concepto de pasajes y viáticos, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2781 / 2021 DECRETO / 2021-11-01

DECRETO N° 2.781/3 (SH), del 01/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1.811/222-L-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de las Talitas, por la suma de \$39.000.000.-; destinado al plan de obras que se detallan a foja 1 de estos actuados, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2260 del 1 de noviembre de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de las Talitas, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES (\$39.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de las Talitas, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento: 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2782 / 2021 DECRETO / 2021-11-03

DECRETO N° 2.782/3 (SH), del 03/11/2021.

EXPEDIENTE N° 753/370-I-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$796.501.727,11; en cheques de pago diferido, y
CONSIDERANDO:

Que los cheques serán destinados a afrontar el pago de medicamentos de alto costo correspondientes a junio, julio y agosto de 2021, por la Agrupación para la Administración de Contratos de Oncología y Tratamientos Especiales.

Que previamente resulta menester realizar una adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de dotar del crédito a la Partida 533, que solventará el gasto.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Dpto. Asesoría Letrada de la Sec. de Est. de Hacienda a fs. 4 y al Dictamen Fiscal N° 2265 del 1 de noviembre de 2021, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria:

Transfiérase de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 - Transf. a Otras Instit. Cult. y Soc. sin Fines de Lucro, la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$796.550.000.-).

A la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94 - Aportes a Seguridad Social, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 Aportes Seguridad Social, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 533 - Transferencias a Instituciones de Seguridad Social de la Provincia, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$796.550.000.-).

Del Presupuesto General de 2021.

ARTICULO 2º.- Otórgase al INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON ONCE CENTAVOS (\$796.501.727,11.-), en cheques de pago diferidos con los vencimientos detallados a fs. 1 de las presentes actuaciones.

ARTICULO 3º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago en cheques de pago diferidos con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94 Aportes a Seguridad Social, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Aportes Seguridad Social, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 533 - Transferencias a Instituciones de Seguridad Social de la Provincia, del Presupuesto General de 2021.

ARTICULO 4º- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2783 / 2021 DECRETO / 2021-11-03

DECRETO N° 2.783/4 (MDS), del 03/11/2021.

Expediente N° 13307/425-DS-2021

VISTO el Convenio N° CONVE-2021-98411590-APN-SAPS#MDS, y

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento legal, cuya copia obra a fs. 03/09, celebrado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de Tucumán, tiene por objeto concertar la colaboración entre las partes atento a la emergencia alimentaria y sanitaria, acordándose la transferencia a la Provincia de un subsidio institucional no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, por la suma total de doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000), destinado a la adquisición de "alimentos y artículos de higiene" por ciento veinticinco millones (\$125.000.000) y "materiales" por ciento veinticinco millones (\$125.000.000).

Que las medidas sanitarias adoptadas a partir del primer trimestre 2020 para mitigar la rápida transmisión del virus COVID-19 generaron un impacto muy negativo en los principales indicadores nacionales y provinciales relacionados a Pobreza, Indigencia y Empleo.

Que según la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del INDEC, el ~merado "Gran Tucumán - Tafí Viejo" (aglomerado con una población estimada cercana a reR181 900 Mil habitantes) se encontraba con anterioridad al inicio de la pandemia (segundo semestre de 2019) con porcentajes de hogares y personas bajo la línea de pobreza equivalentes al 27,9% y 37,3% respectivamente. Ambos porcentajes se incrementaron durante todas las mediciones semestrales del INDEC llegando al primer semestre 2021 con porcentajes de hogares y personas bajo el nivel de pobreza del 36,2% y 46,2% respectivamente.

Que asimismo, de acuerdo a la EPH - INDEC, el Aglome"rado I'Gran Tucumán - Tafí Viejo" se encontraba con anterioridad al inicio de la pandemia con porcentajes de hogares y personas bajo la línea de indigencia equivalentes al 4,7% Y 6,8% respectivamente.

Ambos porcentajes se incrementaron durante el primer semestre 2020.

Que de acuerdo a los informes de Mercado de Trabajo del INDEC basados en la EPH, el Aglomerado "Gran Tucumán - Tafí Viejo" se encontraba con anterioridad al inicio de la pandemia (cuarto trimestre 2019) con una tasa de desocupación del 9,7%.

Que atento a lo ut supra mencionado y a los lineamientos trazados por el Ministerio de Desarrollo Social de descentralizar operativamente en los Municipios las aéreas de Niñez, Adolescencia y Familia, de Mujeres, Discapacidad y Emergencias Sociales; resulta necesario transferir dinero a los Municipios de la Provincia de Tucumán, a fin de dar cumplimiento al referido Convenio.

Que a la luz del convenio se establecen los criterios de rendición, en tal sentido los Municipios deberán rendir los fondos a tenor de lo allí establecido (Resolución N. ° 2458/2004-MDS) y adjuntar copia fiel original del Acto Administrativo por medio del cual realizaron la adquisición de los elementos (1- alimentos y artículos de higiene, 2- materiales), como así también el acta/documento o instrumento que acredite la entrega a los beneficiarios, con todos los datos personales de los mismos.

Que a fs. 14/15 la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, indica la imputación presupuestaria del gasto.

Que a fs. 17 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del referido Ministerio.

Que a fs. 19/20 Contaduría General de la Provincia aconseja la suscripción de un

convenio con los destinatarios (Municipios), y mientras que, a fs. 25 la Dirección General de Presupuesto hace lo propio.

Que a fs. 27 se adjunta Dictamen Fiscal N° 2277 del 03/11/2021.

Que a fs. 29/48 glosan agregados los convenios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social y La Municipalidad de la Banda del Río Salí, de Tafí Viejo, de Alderetes, de Las Talitas y de Lules.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º. Convalídese lo actuado por el señor Ministro de Desarrollo Social en lo que respecta a 'la suscripción de los convenios firmados con los señores intendentes de las municipalidades de la Banda del Río Salí, de Tafí Viejo, de Alderetes, de Las Talitas y de Lules, en fecha 03/11/2021.

ARTICULO 2º. Dispónese la transferencia por la suma total de doscientos cincuenta millones de 'pesos (\$250.000.000), para la adquisición de "alimentos y artículos de higiene" y "materiales" por los montos que en cada caso se indican, a los Municipios que más abajo se detallan:

Municipio - Monto p/ Alim. y Art. de Higiene - Monto p/Materiales

La Banda de Río Salí \$25.000.000 \$25.000.000

Tafí Viejo \$25.000.000 \$25.000.000

Alderetes \$25.000.000 \$25.000.000

Las Talitas \$25.000.000 \$25.000.000

Lules \$25.000.000 \$25.000.000

ARTICULO 3º. Impútese lo dispuesto en el artículo anterior a la Jurisdicción 33 - SAF MDS - Sec. Est. Gestión Adm. Ministerio de Desarrollo Social- Programa 53 - 826.17 - Convenio de Emergencia Sanitaria por Covid-19 - Finalidad/Función 320 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 25 - CE N° 826.17 Convenio de Emergencia Sanitaria por Covid-19 - Partida Subparcial 572 - Otras transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Recurso 17656 - Fondos Nacionales Covid-19, por \$250.000.000, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4º. Déjase establecido que los Municipios deberán rendir cuenta de los fondos para la adquisición de los elementos especificados en el artículo 2º. dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la acreditación de los montos de los subsidios, debiendo remitir con carácter da Declaración Jurada un resumen de implementación y las nóminas de destinatarios de los "alimentos, artículos de higiene y materiales", conforme a:

a) Acta de recepción de los fondos recibidos por cada Municipio, consignando nombre completo y documento de identidad del responsable.

b) Acto Administrativo por el medio del cual realizaron la adquisición de los elementos;

c) Acta de recepción de entrega a los beneficiarios, especificando nombre, apellido, domicilio, número de documento de identidad, datos de contacto del titular, detalle de los elementos entregados, con firma y aclaración de receptor.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 6º. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2784 / 2021 DECRETO / 2021-11-03

DECRETO N° 2.784/3 (SH), del 03/11/2021.

EXPEDIENTE N° 5575/220-M-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Monteros solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$85.000.000.-, y CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a la realización de obras detalladas a foja 1.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5, Dpto. Asesoría Letrada de la Sec. de Est. de Hacienda a fs. 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2273 del 1 de noviembre de 2021 adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Monteros un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$85.000.000.-).

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín n Oficial y archívese.

DECRETO 2785 / 2021 DECRETO / 2021-11-03

DECRETO N° 2.785/3 (SH), del 03/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1.820/222-G-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Graneros gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada prioritariamente al pago de los haberes de octubre de 2021, en el marco de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2036/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio de Asistencia Garantizada.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Graneros; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Clausula 1º del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2270 del 1 de noviembre de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Graneros una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$22.553.020,88), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente al pago de los haberes de octubre de 2021. Facultase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2º.- Dispónese se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Clausula 1º del Convenio mencionado.

ARTICULO 3º.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1º del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Graneros.

ARTICULO 4º.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2786 / 2021 DECRETO / 2021-11-03

DECRETO N° 2.786/7 (MS), del 03/11/2021.

VISTO el Decreto 2634/1 del 30 de diciembre de 2020, y el Decreto N°1870/3(ME) de fecha 5 de agosto de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el instrumento legal citado en primer término se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2021, la Emergencia del Servicio Provincial de Transporte Público Automotor de Pasajeros, dispuesta en el artículo 1º de la Ley N° 9102, en razón a los desequilibrios producidos en los últimos años en todos los ámbitos de la economía, agravados por los efectos de la situación epidemiológica que atraviesa el país.

Que mediante Decreto N° 7/7(MS) del 6 de enero de 2021 la Provincia otorgó a las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Público Automotor de Pasajeros de Jurisdicción Provincial y Municipal, a través de la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor Tucumán, subsidios con el fin de contribuir con el normal desarrollo de la actividad.

Que, en lo respecta a los subsidios otorgados por el Gobierno Nacional, la Provincia suscribió con el Ministerio de Transporte de la Nación el convenio CONVE-2021-09741607-APN-DGD#MTR, en el marco de lo establecido en el artículo 72 de la ley N°27.590 y su reglamentación por la resolución N°29 de fecha 28 de enero de 2021, modificada por la resolución N°142 de fecha 13 de mayo de 2021, ambas del Ministerio de Transporte y sus adendas.

Que, en fecha 26 de julio de 2021, se suscribió la Adenda 111 por la que se dispuso dar continuidad al mencionado convenio y sus adendas, estableciendo los importes comprometidos para asistir a la prestación del servicio público de pasajeros por los meses de junio, julio y agosto de 2021.

Que por decreto N°1870/3(ME), de fecha 5 de agosto de 2021, la provincia otorgó a las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Público Automotor de Pasajeros de Jurisdicción Provincial y Municipal a través de AETAT un subsidio correspondiente a meses de junio, julio y agosto de 2021, adicionales a las sumas oportunamente desembolsadas por la Provincia en el mismo período, pagaderos en tres (3) cuotas.

Que, con posterioridad, por Decreto N° 2428/7(MS) del 5 de octubre de 2021, se otorgó a las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Público Automotor de Pasajeros de Jurisdicción Provincial y Municipal, un nuevo subsidio correspondiente al mes de septiembre de 2021.

Que, no habiéndose dispuesto aun una nueva prórroga, y hasta tanto se firme el nuevo convenio con el Ministerio de Transporte de la Nación, ante la crisis económica financiera que atraviesa el sector y la necesidad de contar con los fondos necesarios para afrontar el pago de haberes al personal de las empresas prestatarias del servicio de transporte público automotor de pasajeros, resulta necesario que la Provincia otorgue un subsidio para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021 a fin de asegurar, a un vasto sector de la población en condición de vulnerabilidad, el acceso a sus empleos y otros servicios esenciales, así como preservar la paz social y las fuentes de trabajo que genera el sector.

Por ello,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase a las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Público Automotor de Pasajeros de Jurisdicción Provincial y Municipal, a través de la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor Tucumán (A.E.T.AT.), un

subsidio por la suma total de \$390.000.000 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES), en 3 (tres) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$130.000.000 (PESOS CIENTO TREINTA MILLONES), correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, en el marco de la Emergencia del Servicio Provincial de Transporte Público Automotor de Pasajeros dispuesta en el artículo 1 de la Ley N° 9102 Y su prórroga.

ARTICULO 2º.- A los fines de la distribución del subsidio entre las distintas empresas prestatarias del servicio, A.E.T.A.T. deberá considerar, entre otros parámetros vinculados con la prestación de la actividad, los Formularios 931 (AFIP), los aportes y contribuciones efectuados en concepto de Obra Social y la acreditación efectiva de cumplimiento de las obligaciones sociales y aportes correspondientes a la Unión Tranviarios Automotor (U.T.A), el número de unidades operativas y estado de las mismas, consumo de combustible, cantidad de kilómetros recorridos y estado del parque automotor.

ARTICULO 3º.-Facultase a la Secretaría de Estado de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2787 / 2021 DECRETO / 2021-11-03

DECRETO N° 2.787/3 (ME), del 03/11/2021.

EXPEDIENTE N° 739-369-U-2021

VISTO que resulta necesario autorizar al Lic. Mario Escobar, personal categoría 22 de la Secretaría de Estado Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -utilizando la vía aérea- el día 3 de noviembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a fin de que el mencionado funcionario asista a reuniones con autoridades y coordinadores de la Unidad Ejecutora Central del Ministerio del Interior, a los fines de gestionar programas de inversión pública en nuestra Provincia.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Lic. Mario Escobar -personal planta permanente categoría 22 de la Secretaría de Estado Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -utilizando la vía aérea- el día 3 de noviembre de 2021, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, debiendo regresar a nuestra Provincia el día 06/11/2021 por la misma vía.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2021.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2788 / 2021 DECRETO / 2021-11-03

DECRETO N° 2.788/4 (SENAYF), del 03/11/2021.

EXPEDIENTE N° 78/490-H-2021.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la renovación del Contrato de Servicios de la señora María Alejandra Villalba, DNI N° 36.534.570, y CONSIDERANDO:

Que ello en razón de dar continuidad a las tareas administrativas que la citada agente lleva a cabo en el área técnica del Hogar de Niñas Santa Rita de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 02/04 glosa copia del Decreto N° 1550/4 (SENAYF) del 01/09/2020 y del Contrato de Servicios oportunamente suscripto.

Que a fs. 08/11 se agrega Foja de Servicios de la agente Villalba.

Que a fs. 15 interviene la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 18/19 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen y agrega Modelo de Contrato de Servicios.

Que a fs. 23 emite informe de su competencia la Dirección General de Recursos Humanos.

Que a fs. 32 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria pertinente y a fs. 17 hace lo propio la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, del citado Ministerio.

Que a fs. 34 presta conformidad el señor Ministro de Desarrollo Social y a fs. 37 lo hace la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que a fs. 39 la Directora del Hogar de Niñas Santa Rita informa que la agente continúa prestando servicios.

Que obra Dictamen Fiscal N° 1784 del 09/09/2021 (fs. 28/29).

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones de los artículos 40º inciso 2º, 42º y 46º de la Ley N° 5473 y su Decreto Reglamentario, estimándose procedente dictar la medida administrativa.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º. Autorízase al titular de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Servicios por el término de doce (12) meses, prorrogable por igual periodo sin necesidad de un nuevo Decreto, con la señora María Alejandra Villalba, DNI N° 36.534.570, con una remuneración equivalente a la Categoría 17 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, para prestar servicios en Hogar de Niñas Santa Rita de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la citada Secretaría de Estado, cuyo modelo se agrega como Anexo Único, el que queda aprobado y pasa a formar parte integrante del presente Decreto, convalidándose los servicios prestados por la agente desde el 04 de septiembre de 2021 hasta la firma del contrato.

ARTICULO 2º. Impútese lo dispuesto en el artículo 1º a la Jurisdicción 33 - SAF MDS - SEC. DE EST. DE GESTION ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 27 - U.O. N° 925 - Hogar de Niñas Santa Rita, Finalidad/Función 320, Sub Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 925 - Hogar de Niñas Santa Rita - Financiamiento 10 - Rec. Tes. Gral. Pcia., Partida Subparcial 121 Retribución del cargo y demás Partidas Subparciales (122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 141 y 151), según corresponda, del

Presupuesto General 2021.

Debiendo el Servicio Administrativo Financiero tomar las previsiones necesarias para el ejercicio presupuestario futuro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

 Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

DECRETO 2789 / 2021 DECRETO / 2021-11-03

DECRETO N° 2.789/4 (SENAyF), del 03/11/2021.

EXPEDIENTE N° 6627/425-F-2021 y Agdo.-

VISTO el Decreto N° 1103/4 (SENAyF) del 06/05/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se aceptó la renuncia presentada por la agente María Gimena Garnica, DNI N° 30.906.621, Categoría 21, Planta Permanente de la U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 13/04/2021.

Que la agente Garnica hizo uso de dieciocho (18) días de Licencia de Vacación Anual Ordinaria desde el 12/04/2021 al 05/05/2021.

Que la Jefa de División Sectorial de Personal de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social informa que la agente prestó servicios en la citada Dirección hasta el día 05/05/2021.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente. Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°. Rectifíquese el Decreto N° 1103/4 (SENAyF) del 06/05/2021, únicamente en su artículo 1°, donde dice "13/04/2021" debe decir "06/05/2021", quedando firme en todas sus demás partes.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2790 / 2021 DECRETO / 2021-11-03

DECRETO N° 2.790/4 (SENAyF), del 03/11/2021.

EXPEDIENTE N° 19017/425-F-2019

VISTO que la Ex Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Dra. Lorena Málaga Barros Sosa se trasladó en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 21 de noviembre de 2019, regresando por la misma vía, el 22 de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad la mencionada funcionaria asistió a la "35º Sesión de. Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia" realizada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 21 y 22 de noviembre del 2019.

Que a fs. 03/05 se agrega Foja de Servicios de la Dra. Málaga Barros Sosa.

Que a fs. 11 y 12 se adjuntan Recibo N° 0008-00007364 del 21/11/2019 y Factura B N° 0008-00004394 del 15/11/2019, emitidas por la firma PATSA TURISMO S.R.L. y a fs. 13 obra Recibo Original N° 28.542 del 21/11/2019, correspondiente al cobro de viáticos.

Que a fs. 15/17 se adjuntan Comprobantes de Pasajes Aéreos y Planilla de viáticos.

Que a fs. 22 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 26 obra informe de Contaduría General de la Provincia.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 0505 del 02/03/2020, obrante a fs. 28.

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Convalídese la Misión Oficial, vía aérea, cumplida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 21 y 22 de noviembre de 2019, por la Ex Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Dra. Lorena Málaga Barros Sosa, atento a lo considerado.

ARTICULO 2º. Apruébese al sólo efecto de rendir cuentas, el gasto por la suma de total de treinta y nueve mil doscientos diecisiete pesos (\$39.217), imputándose a la Jurisdicción 33 - SAF MDS - Subsecretaría de Administración Ministerio de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 10 - Rec. Tesoro General de la Provincia - Programa 34 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia - Finalidad/Función 320 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia - Partida Sub-parcial 371 - Pasajes por la suma de \$26.500 - Partida Sub-parcial 372 - Viáticos por la suma de \$12.717, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3º. Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de su competencia.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2791 / 2021 DECRETO / 2021-11-03

DECRETO N° 2.791/3 (SH), del 03/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2/389-H-2017 y Agdo.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia a favor de la señora Rosa Eshter Herrera, en su carácter de coactora en el juicio: "Casacci, Víctor Manuel y otros vs. Provincia de Tucumán S/Cobros (ordinario)" (Expte. N° 554/06), y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 299 del 2 de junio de 2016, obrante a fs. 04/12, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIº, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda promovida, reconociendo a los actores el derecho a la movilidad en sus haberes previsionales, y condena a la provincia a abonar las diferencias generadas y a liquidar en lo sucesivo sus haberes jubilatorios respetando dicha garantía.

Que a fs. 42/43 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de diferencias de haberes previsionales post sentencia por el período comprendido de enero de 2017 a junio de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes, e informa que corresponde el pago a la Sra. Herrera por la suma de \$1.084.116,19.

Que a fojas 47 y 48, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia a la señora Rosa Eshter Herrera, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificadorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 49, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 50 y al Dictamen Fiscal N° 2108 del 18 de octubre de 2021, adjunto a fojas 52/53, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese el pago a la señora Rosa Eshter Herrera, coactora del juicio: "Casacci, Víctor Manuel y otros vs. Provincia de Tucumán S/Cobros (ordinario)" (Expte. N° 554/06), Pensionada Transferida a la Nación, en concepto de diferencias de haberes previsionales post sentencia -por el período comprendido de enero de 2017 a junio de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes, por la suma de PESOS UN MILLON OCIENTA y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.084.116,19) todo conforme a la planilla de liquidación adjunta a fojas 42/43 de estas actuaciones.

ARTICULO 2º. - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2792 / 2021 DECRETO / 2021-11-03

DECRETO N° 2.792/3 (SH), del 03/11/2021.

EXPEDIENTE N° 250/389-P-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia a favor de la señora María Cristina Parajón, en su carácter de actora en el juicio: "Parajón María Cristina vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 38/18), y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 1104 del 14 de noviembre de 2019, obrante a fs. 05/14, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda promovida por la actora, reconociendo a la actora el derecho a la movilidad en sus haberes previsionales, y condena a la provincia a abonar a la Sra. Parajón las diferencias generadas y a liquidar en lo sucesivo sus haberes jubilatorios respetando dicha garantía.

Que a fs. 29 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de diferencias de haberes previsionales post sentencia por el período comprendido del 15 de noviembre de 2019 a julio de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes, e informa que corresponde el pago a la Sra. Parajón por la suma de \$1.897.704,68.

Que a fojas 33 y 34, la Dirección de Auditoria de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia a la señora María Cristina Parajón, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 35, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 36 y al Dictamen Fiscal N° 2053 del 07 de octubre de 2021, adjunto a fojas 38/39, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago a la señora María Cristina Parajón, actora del juicio: "Parajón María Cristina vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 38/18), Pensionada Transferida a la Nación, en concepto de diferencias de haberes previsionales post sentencia -por el período comprendido del 15 de noviembre de 2019 a julio de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.897.704,68) todo conforme a la planilla de liquidación adjunta a fojas 29 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2793 / 2021 DECRETO / 2021-11-03

DECRETO N° 2.793/3 (SH), del 03/11/2021.

EXPEDIENTE N° 433/170-DJ-2016

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales del Sr. Aníbal Humberto Hernández, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia N° 75 de fecha 4 de marzo de 2016, dictada en el juicio: "Auil Juan Carlos y otros vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 760/05), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIº, y

CONSIDERANDO:

Que dicha sentencia hace lugar a la acción promovida, reconociendo el derecho al reajuste en sus haberes previsionales por aplicación de la movilidad y condena a la provincia a abonar las diferencias generadas.

Que a fs. 57 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente a marzo 2021, determinando que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) del Sr. Hernández en la suma de \$102.902,07

Que a fs. 60/61, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y la General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)2009 y su modificatorio N°1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 62, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 63, y al Dictamen Fiscal N° 2056 del 12 de octubre de 2021, adjunto a fs. 55/66 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON SIETE CENTAVOS (\$102.902,07) a favor del señor Aníbal Humberto Hernández, jubilado transferido a la Nación, en su carácter de coactor en el juicio: "Auil Juan Carlos y otros vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 760/05) tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala IIIº.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2794 / 2021 DECRETO / 2021-11-03

DECRETO N° 2.794/3 (SH), del 03/11/2021.

EXPEDIENTE N° 632/170-DJ-2016

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales de la Sra. Irma Estela del Valle Soria, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia N° 381 de fecha 27 de abril de 2016, dictada en el juicio: "Soria Irma Estela del Valle y otro c/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 546/13), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, y

CONSIDERANDO:

Que dicha sentencia hace lugar a la acción promovida por la Sra. Soria, jubilada transferida a la Nación, reconociendo su derecho al reajuste en sus haberes previsionales por aplicación de la movilidad y condena a la provincia a abonar las diferencias generadas.

Que a fs. 61 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente a marzo 2021, determinando que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) de la Sra. Soria en la suma de \$243.255,48.

Que a fs. 64 y 65, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)-2009 y su modificatorio N°1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 66, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 67, y al Dictamen Fiscal N° 2106 del 18 de octubre de 2021, adjunto a fs. 69/70 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$243.255,48) a favor de la señora Irma estela del Valle Soria, jubilada transferida a la Nación, en su carácter de actora en el juicio: "Soria Irma Estela del Valle y otro c/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 546/13), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2795 / 2021 DECRETO / 2021-11-03

DECRETO N° 2.795/3 (SH), del 03/11/2021.

EXPEDIENTE N° 726/170-DJ-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales de la Sra. Elba Rosa Gandur, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia de fecha 26 de mayo de 2021, dictada en el juicio: "Gandur Elba Rosa c/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 13/18), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIº, y

CONSIDERANDO:

Que dicha sentencia hace lugar a la acción promovida por la Sra. Gandur, jubilada transferida a la Nación, reconociendo su derecho al reajuste en sus haberes previsionales por aplicación de la movilidad y condena a la provincia a abonar las diferencias generadas.

Que a fs. 23 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente a agosto 2021, conforme Decreto N° 1701/3 (SH) del 26/07/2021, que aprueba la Distribución Analítica de los gastos del personal de la Caja Popular de Ahorros, según Acta Acuerdo de ABAPPRA -Asociación Bancaria- que autoriza el pago del incremento de haberes al personal determinando que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) de la Sra. Gandur en la suma de \$53.651,79.

Que a fs. 26 y 27, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)-2009 y su modificatorio N°1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 28, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 29, y al Dictamen Fiscal N° 2116 del 18 de octubre de 2021, adjunto a fs. 31/32 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$53.651,79) a favor de la señora Elba Rosa Gandur, jubilada transferida a la Nación, en su carácter de actora en el juicio: "Gandur Elba Rosa cl Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 13/18), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIº.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2796 / 2021 DECRETO / 2021-11-03

DECRETO N° 2.796/3 (SH), del 03/11/2021.

EXPEDIENTE N° 737/170-DJ-2015.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales de la Sra. Marta Elena Fuensalida, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia N° 333 de fecha 08 de junio de 2015, dictada en el juicio: "Fuensalida Marta Elena c/Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 122/12), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIº, y

CONSIDERANDO:

Que dicha sentencia hace lugar a la acción promovida por la Sra. Fuensalida, jubilada transferida a la Nación, reconociendo su derecho al reajuste en sus haberes previsionales por aplicación de la movilidad y condena a la provincia a abonar las diferencias generadas.

Que a fs. 73 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente a marzo 2021, determinando que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) de la Sra. Fuensalida en la suma de \$33.443,39.

Que a fs. 75 y 76, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)2009 y su modificatorio N°1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 77, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 78, y al Dictamen Fiscal N° 2107 del 18 de octubre de 2021, adjunto a fs. 80/81 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$33.443,39) a favor de la señora Marta Elena Fuensalida, jubilada transferida a la Nación, en su carácter de actora en el juicio: "Fuensalida Marta Elena c/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 122/12), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIº.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2797 / 2021 DECRETO / 2021-11-03

DECRETO N° 2.797/3 (SH), del 03/11/2021.

EXPEDIENTE N° 787/170-DJ-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales de la Sra. Hilda Mercedes Sahian, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia N° 264 de fecha 29 de julio de 2021, dictada en el juicio: "Sahian Hilda Mercedes el Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 185/17), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, y

CONSIDERANDO:

Que dicha sentencia hace lugar a la acción promovida por la Sra.

Sahian, pensionada transferida a la Nación, reconociendo su derecho al reajuste en sus haberes previsionales por aplicación de la movilidad y condena a la provincia a abonar las diferencias generadas.

Que a fs. 18 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente a marzo 2021, determinando que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) de la Sra. Sahian en la suma de \$25.212,16.

Que a fs. 21 y 22, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y ría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)2009 y su modificatorio N°1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 23, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 24, y al Dictamen Fiscal N° 2115 del 18 de octubre de 2021, adjunto a fs. 26/27 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DOCE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$25.212,16) a favor de la señora Hilda Mercedes Sahian, pensionada transferida a la Nación, en su carácter de actora en el juicio: "Sahian Hilda Mercedes c/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 185/17), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2798 / 2021 DECRETO / 2021-11-03

DECRETO N° 2.798/3 (SH), del 03/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2129/170-DJ-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales del Sr. Juan Carlos Méndez, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia N° 643 de fecha 9 de octubre de 2019, dictada en el juicio: "Zelarayán, Claudio Marcelo y otros vs. Provincia de Tucumán S/ Amparo" (Expte. N° 385/18), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIº, y

CONSIDERANDO:

Que dicha sentencia hace lugar a la acción promovida, reconociendo el derecho al reajuste en sus haberes previsionales por aplicación de la movilidad y condena a la provincia a abonar las diferencias generadas.

Que a fs. 32 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente a marzo 2021, determinando que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) del Sr. Méndez en la suma de \$10.640,33

Que a fs. 35 y 36, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)-2009 y su modificatorio N°1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 37, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 38, y al Dictamen Fiscal N° 2089 del 14 de octubre de 2021, adjunto a fs. 40/41 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la I Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS DIEZ MIL I SEISCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$10.640,33) a favor del señor Juan Carlos Méndez, jubilado transferido a la Nación, en su carácter de coactor en el juicio: "Zelarayán, Claudio Marcelo y otros vs. Provincia de Tucumán S/ Amparo" (Expte. N° 385/18), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIº.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2799 / 2021 DECRETO / 2021-11-03

DECRETO N° 2.799/3 (SH), del 03/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2131/170-DJ-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales de la Sra. Susana de Fátima Uda en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia N° 643 de fecha 9 de octubre de 2019, dictada en el juicio: "Zelarayán, Claudio Marcelo y otros c/ Provincia de Tucumán S/ Amparo" (Expte. N° 385/18), tramitado ante la Excma.

Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIº, y

CONSIDERANDO:

Que dicha sentencia hace lugar a la acción promovida -entre otros por la Sra. Uda, pensionada transferida a la Nación, reconociendo su derecho al reajuste en sus haberes previsionales por aplicación de la movilidad y condena a la provincia a abonar las diferencias generadas.

Que a fs. 37 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente a marzo 2021, determinando que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) de la Sra. Uda en la suma de \$39.778,92.

Que a fs. 40 y 41, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)-2009 y su modificatorio N°1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 42, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 43, y al Dictamen Fiscal N° 2078 del 13 de octubre de 2021, adjunto a fs. 45/46 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$39.778,92) a favor de la señora Susana de Fátima Uda, pensionada transferida a la Nación, en su carácter de actora en el juicio: "Zelarayán, Claudio Marcelo y otros c/ Provincia de Tucumán S/ Amparo" (Expte. N° 385/18), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIº.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2800 / 2021 DECRETO / 2021-11-03

DECRETO N° 2.800/3 (SH), del 03/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1225/170-DJ-2016.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales de la Sra. Estela Rivadeneira en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia N° 460 de fecha 22 de agosto de 2016, dictada en el juicio: "Heredia, Alejandro Baltazar y otros vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 324/14), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIº, y

CONSIDERANDO:

Que dicha sentencia hace lugar a la acción promovida por la Sra. Rivadeneira, jubilada transferida a la Nación, reconociendo su derecho al reajuste en sus haberes previsionales por aplicación de la movilidad y condena a la provincia a abonar las diferencias generadas.

Que a fs. 74 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente a diciembre 2020, conforme Decreto N° 810/3 (SH) del 31/03/2021, que aprueba la Distribución Analítica de los gastos del personal de la Caja Popular de Ahorros, según Acta Acuerdo de ABAPPRA-Asociación Bancaria- que autoriza el pago del incremento de haberes al personal, determinando que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) de la Sra. Rivadeneira en la suma de \$94.964,17.

Que a fs. 78 y 79, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)2009 y su modificatorio N°1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 80, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 81, y al Dictamen Fiscal N° 2059 del 12 de octubre de 2021, adjunto a fs. 83/84 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIECISIETE (\$94.964,17) a favor de la señora Estela Rivadeneira, jubilada transferida a la Nación, en su carácter de actora en el juicio: "Heredia, Alejandro Baltazar y otros vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 324/14), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIº.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2801 / 2021 DECRETO / 2021-11-03

DECRETO N° 2.801/3 (ME), del 03/11/2021.

EXPEDIENTE N° 584/369-DGR-2021.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la asignación de funciones del CPN Sergio Fabián Espinosa, como responsable del Área Tributaria de la Unidad Coordinadora Provincial del Sistema Nacional de Identificación Tributario y Social (UPC-SINTyS), y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 la Directora General de Rentas informa que el anterior responsable del área se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria, y propone al CPN Espinosa -agente planta permanente categoría 20- quien se desempeña como asistente técnico del Departamento Inteligencia Fiscal de la repartición, para la cobertura del cargo vacante.

Que a Fs. 3/7 se adjunta la respectiva Foja de Servicios del citado agente y a fojas 9/10 se expide, sin formular observaciones, la Dirección General de Recursos Humanos.

Que atendiendo a estrictas razones operativas, resulta necesario dictar la pertinente medida administrativa.

Que en consecuencia, y en virtud a lo previsto por el artículo 14 In fine de la Ley N° 5473 -Estatuto para el personal de la Administración Pública de Tucumán- y el Art. 7º del Decreto N° 646/1-83 (reglamentario de la citada ley), corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al Dictamen Legal N° 2079 del 13 de Octubre de 2021, obrante a Fs. 14/15 de autos,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Asignase al CPN Sergio Fabián Espinosa, DNI N° 18.623.487, personal planta permanente -categoría 20-, de la Dirección General de Rentas, la función de Responsable del Área Tributaria de la Unidad Coordinadora Provincial del Sistema Nacional de Identificación Tributario y Social (UPC-SINTyS), por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2802 / 2021 DECRETO / 2021-11-03

DECRETO N° 2.802/3 (ME), del 03/11/2021.

EXPEDIENTE N° 5403/377/2020 y Agdos.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se trata la modificación del artículo 22 inciso A) apartado 7.3 del Anexo I del Decreto N° 541/3-ME-13 (Planos de mensura para prescripción adquisitiva: citación expresa de linderos), y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 17/18 y 29/31 el Colegio de Agrimensores reitera la necesidad de la modificación de la normativa referida, funda su requerimiento en la imposibilidad de localizar e identificar a las personas físicas y jurídicas ocupantes de los predios linderos, Sostiene que el Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, en el trámite de mensura judicial, en su artículo 598 dispone que: "en caso contrario se procederá en la forma común", alude a la publicación en el Boletín Oficial.

Considera que ese modo de notificación es compatible con el encuadramiento que propone la Dirección General de Catastro. Señala que en la Provincia rige la Acordada N° 381/2016, que exige la colocación de cartel ilustrativo sobre las particularidades del juicio en el terreno que es motivo de la acción; todo en preservación de derechos de terceros, con singular direccionamiento hacia los linderos.

Que a Fs. 36/37 el Director General de Catastro, luego de analizar los planteos y propuestas del Colegio de Agrimensores, eleva un nuevo proyecto de modificación de la norma citada.

Que el Decreto N° 541 (ME) del 15/3/2013, aprueba las Normas de Registración de Documentaciones Técnicas destinadas a la constitución, modificación o verificación de subsistencia del estado parcelario en la Provincia de Tucumán.

Que el artículo 22 inciso A) apartado 7.3 del Anexo I contiene las exigencias de la notificación a los colindantes con respecto al acto de mensura, en relación a los planos de mensura para prescripción adquisitiva, para que puedan concurrir y expresar cuanto haga a su derecho.

Que el texto propuesto por el Director General de Catastro incorpora como otra alternativa de notificación a los colindantes del predio a mensurar, la publicación de edictos por dos días en el diario de mayor circulación de la provincia (formato impreso y digital), sin suprimir las formas que actualmente contempla la norma.

Que a foja 39 interviene la Dirección de Asistencia Técnica General del Ministerio, compartiendo la redacción y contenido del proyecto propuesto.

Que en consecuencia, se hace necesario proceder a lo gestionado dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2109 del 18 de octubre de 2021, obrante a Fs. 41/42,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 22 inciso A) apartado 7.3 del Anexo I del Decreto N° 541/3-ME del 15 de marzo de 2013, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"7.3) Citación Expresa de Linderos: Con una anterioridad mínima de cinco (5) días hábiles y una máxima de treinta (30) días corridos a la fecha de ejecución de una Mensura para Prescripción Adquisitiva, el profesional actuante deberá citar a los colindantes -ya sean propietarios y/o poseedores- mediante notificación fehaciente por cédula, carta documento o carta notarial, enviadas al domicilio que tengan declarados los mismos en la Dirección General de Catastro como domicilio fiscal o

real y/o realizar la notificación mediante publicación de edictos por dos (2) días en el diario de mayor circulación de la Provincia (en formato impreso y digital). Copia de estas notificaciones y/o publicaciones deberán ser adjuntadas al expediente administrativo por el que se solicita la registración de la documentación técnica de prescripción. Todas las notificaciones deberán contener: los datos y elementos necesarios para la correcta ubicación del inmueble o fracción el mismo a mensurar para prescripción; datos de su poseedor; identificación de los inmuebles colindantes y datos de sus propietarios y poseedores, si fueran conocidos; lugar, día y hora de iniciación del acto de mensura y todo otro dato que la Dirección General de Catastro considere necesario. La Dirección General de Catastro podrá establecer un formato tipo de notificación mediante Resolución,"

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2827 / 2021 DECRETO / 2021-11-04

DECRETO N° 2.827/3 (ME), del 04/11/2021.

VISTO la solicitud de declaración de Interés Provincial del XX Seminario Internacional sobre Tributación Local- Dr. José Osvaldo Casás a desarrollarse los días 11 y 12 de noviembre del corriente año en esta ciudad capital, y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento está organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador, el Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur, la Fundación de Estudios e Investigaciones Tributarias y la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, quien se desempeñará como anfitrión del evento.

Que, atendiendo a la importancia y trascendencia de la temática a tratar, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Provincial el XX Seminario Internacional sobre Tributación Local Dr. José Osvaldo Casás a desarrollarse los días 11 y 12 de noviembre del 2021, organizado por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador, el Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur, la Fundación de Estudios e Investigaciones Tributarias y la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que presente trámite no ocasionará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO ACUERDO 65 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-10-18

DECRETO ACUERDO N° 65/4 (MDS), del 18/10/2021.

VISTO los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria, bonificación por dedicación funcional a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que en distintas áreas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de personal y funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector, de conformidad con las solicitudes cursadas por los titulares de las respectivas áreas.

Que a los fines expresados, corresponde dictar la pertinente medida 1 administrativa que disponga al respecto.

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Inclúyase en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional, establecidos en los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, al personal perteneciente a las reparticiones del Ministerio de Desarrollo Social que a continuación se detallan:

SEC. DE ESTADO DE ESTADO DE ATENCIÓN DE FAMILIA EN RIESGO SOCIAL U.O. N° 826
APELLIDO Y NOMBRE BONIFICACIÓN 60/1-88 y Modif. - BONIFICACIÓN 151/3(SH)-92 y Modif.
- CAT A partir del 09/09/21

Hernández Romero, Osvaldo 100% 25% 18 Antonio 5»9.

DE ESTADO DE UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES U.O. N° 835 APELLIDO Y NOMBRE BONIFICACIÓN 60/1-88 y Modif. - BONIFICACIÓN 151/3(SH)-92 y Modif. - CAT A partir del 23/09/21

Gómez, Maximiliano Ismael 100% 25% 18

SEC. DE ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA U.O. N° 830 APELLIDO Y NOMBRE BONIFICACIÓN 60/1-88 y Modif. - BONIFICACIÓN 151/3(SH)-92 y Modif. - CAT A partir del 23/07/21

Navarro, Juan Carlos 100% 25% 18

ARTICULO 2º.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, a las partidas presupuestarias correspondientes, con que al efecto cuentan las Reparticiones detalladas en el artículo precedente, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO ACUERDO 66 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-10-28

DECRETO ACUERDO N° 66/1, del 28/10/2021.-

VISTO, el Decreto Acuerdo N° 44/1, de fecha 27 de octubre de 2004, y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que las acciones dispuestas por el Poder Ejecutivo ameritan contar con la disponibilidad de personas para que se pueda cumplimentar los objetivos del Programa de Protección Social, creado por el citado instrumento legal.

Que atendiendo los aumentos en el nivel remunerativo del personal estatal, se estima como acto de justicia, mejorar la asignación que se otorga a los beneficiarios del mencionado Programa.

Que en tal sentido corresponde variar el monto destinado al efecto, para lo cual debe dictarse la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establecese a partir del mes de octubre de 2021, que el monto autorizado por el Artículo 7º del Decreto Acuerdo N° 44/1, de fecha 27 de octubre de 2004, y sus modificatorios, será de \$4.000.000.- (PESOS CUATRO MILLONES).

ARTICULO 2º.- El presente decreto acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Interior, de Educación, de Desarrollo Social y de Seguridad.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 242151

GENERALES / ENTE EJECUTOR DE LA SUBSEC. DE UNIDAD EJEC. DE PROG. Y PROYECTOS SOC.

POR 5 DIAS - El Ente Ejecutor de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán lo invita a presentar ofertas para la Locación de Inmueble con las siguientes especificaciones:

- Ubicación geográfica: La oficina debe encontrarse dentro de las cuatro Avenidas, Sarmiento al Norte, Av. Avellaneda / Av. Sáenz Peña al este, Av. Roca al Sur, Av. Alem / Av. Mitre al Oeste
- Superficie: No inferior a ciento cincuenta (250mt²) metros cuadrados cubierto, en caso que la superficie del edificio se desarrolle en más de DOS(2) plantas deberá contar con ascenso.

Uds. podrán obtener información adicional en la oficina de Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Tucumán con domicilio en calle 25 de Mayo 90, correo electrónico subsecueppsmds@desarrollosocialtuc.gov.ar . E 15 y V 19/11/2021. Aviso N° 242.151.
[Haga click para ver cuadro 1](docs/MDS_COMPARACIONDEPRECIO01_21.PDF)

[Haga click para ver cuadro 1](docs/MDS_ANEXOI.PDF)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 242184

JUICIOS VARIOS / AMOY ROSANA ARACELI S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna- Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1º Piso de esta ciudad, comunica por dos días que en los autos caratulados "AMOY ROSANA ARACELI s/ QUIEBRA PEDIDA" - Expte 1694/18. Se fijó el día JUEVES 9 DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo de Sindicatura. Secretaría de Concursos y Quiebras. San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2021.- JDLAO. LIBRE DE DERECHOS ART. 273 INC. 8. E 16 y V 17/11/2021. Aviso N° 242.184.

JUICIOS VARIOS / BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ GUIGON CRISTINA AMANDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VI Nominación, Centro Judicial Capital, Juzgado Vacante, Secretaría a cargo de Dra. Silvia B. Hillen, tramitan los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ GUIGON CRISTINA AMANDA s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 10414/19, en los cuales se ha dispuesto notificar a la demandada GUIGON CRISTINA AMANDA DNI 5.645.029 de la providencia que a continuación se transcribe:SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 de marzo de 2020.- I.---- II...III.... Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$190.519,39 y \$57.155 en concepto de capital y acrecidas respectivamente.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de YERBA BUENA.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá de conformidad a lo prescripto por los art. 500 y 157 del Código de Procedimiento Civil y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Para el supuesto de resultar menester, atento a lo dispuesto mediante la Acordada 626/12, se autoriza a la apertura de una cuenta judicial en el BANCO MACRO -Sucursal Tribunales- a la orden de este juzgado y como perteneciente a los autos del rubro.- IV.-... V.---VI.- ...- FDO. DRA. ELENA O. GASPARIC JUEZ. UAR 10414/19 // San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2021.- Atento lo solicitado y constancias de autos, procédase a notificar el proveído de fecha 09/03/20 a la parte demandada GUIGON CRISTINA AMANDA DNI 5.645.029, mediante publicación de edictos por el término de 5 días (art. 284 inc. 5º) Procesal conf. ley 8240).- A tal efecto, líbrese oficio.- Fdo. Dra. Cecilia Maria S. Wayar -Juez-P/T ORM 10414/19 Secretaría, 18 de octubre de 2021.- MSA.- E 11 y V 17/11/2021. \$4.108 Aviso N° 242.049.

JUICIOS VARIOS / CAPOMOLLA ENRIQUETA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados "CAPOMOLLA ENRIQUETA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 3006/18, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021.-Atento a lo solicitado en el escrito que antecede y constancias de autos: 1)....-2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a ZELAYA MANUEL ANTONIO y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC. 3) ..." FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI. Se hace constar que la Sra. Enriqueta Capomolla L.E N° 5.642.031, persigue la prescripción adquisitiva de dominio de un inmueble ubicado en camino vecinal, denominado " San Gabriel", Dpto. de Famaillá, registrado en Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán con el Padrón N° 78594 ,C: I , Sección: E; Lamina: 326, Parcela: 269, Matricula: 16945, Orden:122 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de octubre de 2021. E 15 y V 29/11/2021. \$6.796. Aviso N° 242.146.

JUICIOS VARIOS / CORBALAN ZOILO GUILLERMO C/COOPERATIVA ODONTOLOGICA DE TRAB Y CONSUMO LTDA.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuaría a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "CORBALAN ZOILO GUILLERMO c/COOPERATIVA ODONTOLOGICA DE TRABAJO Y CONSUMO LTDA. Y OTROS S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - Expte. N° 102/12", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2021. Atento las constancias del presente expediente, se tiene por incontestada la demanda (art. 58 CPL) por parte de la COOPERATIVA ODONTOLOGICA DE TRABAJO Y CONSUMO TUCUMANA LTDA. En consecuencia se hace efectivo el apercibimiento contenido en el art. 22 del citado digesto procesal, se tiene como su domicilio en los Estrado Judicial Digital. Hacer saber que las futuras notificaciones le serán efectuadas en el mismo, con las excepciones contenidas en la mencionada norma. NOTIFÍCAR el presente mediante publicación de edictos por el término de tres días." Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter - Juez.- 102/12 MAN. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 17/11/2021. Aviso N° 242.122.

JUICIOS VARIOS / CORDOBA SARA ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del DR. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "CORDOBA SARA ROSA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3147/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán,13 de agosto de 2021.- I) Atento lo solicitado y previo a todo trámite, atento a constancias de autos, cítese a COMPAÑIA AZUCARERA INGENIO AMALIA S.A. y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que, en igual plazo, la contesten, bajo apercibimiento de designárseles como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. PERSONAL.-" Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.- ///EXTRACTO DE DEMANDA:
Inician juicio de prescripción adquisitiva las Sras. Sara Rosa Córdoba, DNI N° 16.132.170, con domicilio real en S/ calle SIN 29 Barrio Mutual Policial Block T3, de esta ciudad, María Serafina, DNI N° 2.277.774, con domicilio real en Américo Vespucio N° 1041 de esta ciudad, Mario César Córdoba, DNI N° 11.065.547, con domicilio real en Américo Vespucio N° 1041 de esta ciudad, Silvia Beatriz Córdoba, DNI N° 13.710.682 con domicilio real en Alberdi y Matienzo sin, Manuel García Femández, Leales, Mirla Susana Córdoba, DNI N° 12.870.060, con domicilio real en Pasaje Einstein 487 de esta ciudad, María Mercedes Córdoba DNI N°18.185.406, con domicilio real en General Paz 351 de esta ciudad, René Ignacio Córdoba, DNI N° 17.614.314, con domicilio real en Mza. I Lote 16 sin Bº San Nicolás 2 de esta ciudad; argumentando que Francisco Roberto Córdoba DNI N° 6.968.204 (fallecido, de quien los que aquí nos presentarnos fuimos declarados herederos, conforme sentencia que adjunto a la presente) ocupó el inmueble objeto de la presente litis, junto con su cónyuge María Serafina (actora en autos y declarada heredera en carácter de cónyuge de Francisco Roberto Córdoba) desde aproximadamente el año 1964. Francisco Roberto Córdoba, casado con María Serafina, COMPRÓ el 12 de febrero de 1964 a Gerardo Suárez. ///Secretaría, 05 de noviembre de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 24/11/2021. Aviso N° 241.961.

**JUICIOS VARIOS / "GOMEZ FELIPE ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",
EXPEDIENTE N° 3060/09,**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "GOMEZ FELIPE ANTONIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3060/09, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, septiembre de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos: I. Previo cumplimiento por la parte actora del requisito que preveé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Rosa Limbania Lobo de Almado, Osvaldo Arturo Lobo, Isabel Mercedes Lobo, Delfina Tomasa Lobo, Julio Argentino Lobo, Concepción del Carmen Lobo de Gómez, Angélica Imelda López de Moreno y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. II. Al pedido de suspensión de plazos estése a constancias de autos en especial a proveído de fecha 05/08/2015. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. Extracto de demanda: En el Año 1963 el Sr. Antonio Felipe Gomez junto con su cónyuge se constituyeron en los terrenos que se intentan prescribir y lograr la obtención del dominio con arreglo a las disposiciones legales y pudieron observar que se encontraban cubierta de pastizales y árboles de mediano aporte. Despuès de averiguaciones con el objeto de conocer el nombre y apellido de quienes fueron los dueños de tales terrenos ninguna persona pudo informar. En razón de ello procedió con tares de desmalezamiento con el propósito de dejar acondicionar el lugar para la construcción de una vivienda precaria. En 1971 construyó un dormitorio, cuarto de cocina, comedor, baño y techo de material con instalaciones de luz y conexiones de agua corriente. Tambien procedió al cercado del inmueble y a la construcción del frente de la casa, que despues de varios años la autoridad municipal denominó a la calle pública como Junín y su vivienda ha sido remunerada como calle Junín 2054 y se le asignó Padrón Catastral N°120.382, Circ. I, Secc. 7B, Mza. o Lam. 50, Parcela 29A. Padrón Municipal N° 123.519, Circ. 1, Sec7, Manz 44/49, Parcela 11. Desde ese momento llegaron par el pago de contribución territorial, impuestos municipales, servicio de agua corriente, las que fueron abonadas. En el año 1974 iniciaron trámites judiciales como información posesoria, actuaciones que se registraron bajo el Expte. n° 494-G-74, Plano n° 129, serie H, el que fué aprobado tanto por la Dirección de Catastro Parcialario de la Provincia y Dirección de Catastro Parcialario de la Municipalidad de 3060/09 SRF 20127333603. E 05 y V 11/11/2021. \$5.910. Aviso N° 242.195.

JUICIOS VARIOS / GUIYEN CARLOS ALBERTO C/ MORA CARLOS ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQ

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos se tramitan los autos caratulados: "GUIYEN CARLOS ALBERTO c/ MORA CARLOS ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 353/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021. Proveyendo la presentación de la letrada María Eugenia Palladini: Téngase presente el juramento efectuado en los términos del art. 159 C. Proc. Téngase por iniciada por Carlos Alberto Guiyen la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Justo de la Vega N°930, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 19.436, Matrícula: 5154; Orden: 986; C.: I; Sección: 14 A, Manz.: 47; Parcela: 29; compuesto de una superficie total de: 142.3332 m²; siendo sus medidas: Del Punto 1 al 2: 13.32 mts.; Del Punto 2 al 3: 6,35 mts; Del punto 3 al 4: 4,61 mts. y del Punto 4 al 5: 8,84 mts., Del punto 5 al 6: 7,35 mts. y Del punto 6 al 1: 14,98 mts. y linda: al Oeste: Juan Carrier; Este: calle Justo de la Vega ; Norte: Julio Roberto Soria y al Sur: Julio Roberto Soria. 1) Cítese a Carlos Alberto Mora a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (...) FDO: DR. PEDRO D. CAGNA. JUEZ SUBROGANTE.- Secretaría, 05 de noviembre de 2021.- SDS. LIBRE DE DERECHOS LEY 6314. E 16 y V 23/11/2021. Aviso N° 242.183.

Aviso número: 242186

JUICIOS VARIOS / HEREDIA GABRIELA EDITH S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna- Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1º Piso de esta ciudad, comunica por dos días que en los autos caratulados "HEREDIA GABRIELA EDITH s/ QUIEBRA DECLARADA" - Expte N° 40/20. Se fijó el día JUEVES 09 DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo de sindicatura. Secretaría de Concursos y Quiebras. San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2021.- JDLAO. LIBRE DE DERECHOS ART. 273 INC. 8. E 16 y V 17/11/2021. Aviso N° 242.186.

Aviso número: 242187

JUICIOS VARIOS / KOCSIS MARIA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna- Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1º Piso de esta ciudad, comunica por dos días que en los autos caratulados "KOCSIS MARIA CRISTINA s/QUIEBRA PEDIDA" - Expte. 3661/20. Se fijó el día JUEVES 09 DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo de Sindicatura. Secretaría de Concursos y Quiebras. San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS ART. 273 INC. 8. E 16 y V 17/11/2021. Aviso N° 242.187.

JUICIOS VARIOS / NUÑEZ VICTOR HUGO C/ ELWAR CARLOS (H)

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IIº Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "NUÑEZ VICTOR HUGO c/ ELWAR CARLOS (H) s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 646/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 14 de junio de 2021.- Téngase presente el juramento brindado conforme lo dispone el Art. 159 Procesal. Atento lo peticionado, sírese a: ELWARD CARLOS (HIJO) y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho en el presente proceso, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publiquense edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO DIAS, haciéndose constar que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" - Se hace constar que este, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en Las Ciénagas, Santa Lucía, Dpto. Monteros, Pcia. de Tucumán; Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. F, Lam. 48, Parcela 100, Padrón 46414, Mat. 20069, Orden 50; Plano de Mensura N° 75917/17. Siendo los involucrados el Actor: Nuñez, Víctor Hugo, D.N.I. Nro. 16.222.508, domiciliado en Santa Lucía, Monteros y el Demandado: Elwar Carlos (h), cuyos demás datos se desconocen.- Secretaría, 24 de junio de 2021.- DGG.- E 15 y V 19/11/2021. \$3.574. Aviso N° 242.143.

**JUICIOS VARIOS / PROV DE TUC-D.G.R.-C/RAICES S.H. DE MARCELO G
GREGORET Y SILVIO M GREGORET**

POR 10 DIAS - Se hace saber a RAICES S.H. DE MARCELO GABRIEL GREGORET, Y SILVIO MARTIN GREGORET, CUIT N° 30-67442832-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE Y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/RAICES S.H. DE MARCELO GABRIEL GREGORET Y SILVIO MARTIN GREGORET s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 193/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/10/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-193/20 //San Miguel de Tucumán, 27 de Octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-en contra de RAICES S.H. DE MARCELO GABRIEL GREGORET Y SILVIO MARTIN GREGORET, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.106.297,59 (Pesos Un Millón Ciento Seis Mil Doscientos Noventa y Siete con 59/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MARTIN ESTEBAN VIONNET (apoderado actor) en la suma de \$111.459,47 (Pesos Ciento Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 47/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2021. 193/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.217.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 4795/17

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de la Actuaria Claudia Lia Salas, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4795/17, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2021.- CONSIDERANDO... AUTOS & VISTOS... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN(DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR) en contra de AUTO AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$83.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolucion que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado CEREZO BAZZI,JOSE AUGUSTO la suma de PESO CUARENTA MIL (\$40.000,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER - RRE - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO - Secretaría, 20 de octubre de 2021. E 11 y V 25/11/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 242.055.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana E. Berni, Secretaría a cargo de Claudia L. Salas , se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4795/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/09/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese. - RRE- 4795/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM; "San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2017.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la Documentación Original en Caja Fuerte del Juzgado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$83.000,00 y \$16.600,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de URUGUAY N°743, PISO 6, OFIC. 606 - CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI, TOMO 90, FOLIO 300,CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 4795/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM..- Secretaría, 02 de septiembre de 2021.- RRE. E 08 y V 19/11/2021. Aviso N° 241.900.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL S/COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a CUEVAS CAMAÑO, DANIEL, D.N.I N°34.159.250, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL s/COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 6779/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de Noviembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/11/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 6779/19.- ///San Miguel de Tucumán, 03 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: REGULAR HONORARIOS por la segunda etapa del proceso, al letrado ESTEBAN IGNACIO GOANE, la suma de \$ 12.400 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos), conforme lo considerado.- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2021. 6779/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 24/11/2021. Aviso N° 242.213.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ EL PRACTICO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a EL PRACTICO S.R.L., CUIT N° 30-65289644-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ EL PRACTICO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5683/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de Noviembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/10/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI 5683/17.- ///San Miguel de Tucumán, 26 de Octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado ESTEBAN IGNACIO GOANE, en contra de EL PRACTICO S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$19.300 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa activa que fije el Banco Nación, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- RESERVAR pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2021. 5683/17 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/11/2021. Aviso N° 242.017.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/AGRO CRUZ S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AGRO CRUZ S.R.L., CUIT N° 30-71132494-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/AGRO CRUZ S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5896/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 06-02-20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM- 5896/19 ///San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2020. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$444.277,49 y \$133.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Atento a lo solicitado y lo previsto por los Art. 233 inc. c - Ley 6176 del CPC y Art. 175 - Ley 5121, Texto Consolidado, Ley 8240., TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado: AGRO CRUZ S.R.L. CUIT N° 30-71132494-8, CBU N° 0110781620078100052234, en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA cuenta corriente y cualquier otra cuenta que posea en dicha entidad, hasta cubrir las sumas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA y SIETE CON CUARENTA y NUEVE CENTAVOS- (\$444.277,49) y CIENTO TREINTA y TRES MIL- (\$133.000,00) en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. A sus efectos líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra Provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 5896/19.- San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2021. 5896/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/11/2021. Aviso N° 242.018.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BARROS MANUEL MARCELO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ BARROS MANUEL MARCELO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 2705/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2021. I) Agréguese y téngase presente la devolución del Mandamiento Ley 22.172, sin diligenciar. II) Atento a las constancias de autos, cúmplase con la medida ordenada con fecha, 05/07/2019 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- TMV-2705/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado.II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$268.784,73 y \$53.756,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- SMS 2705/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM. Secretaría, 05 de noviembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 30/11/2021. Aviso N° 242.179.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R C/ BRIGHOUSE COMPANY SA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I Centro Judicial Concepción, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la DRA. FLORENCIA MARIA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R c/ BRIGHOUSE COMPANY SA S/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 792/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 11 de noviembre de 2021.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada BRIGHOUSE COMPANY S.A. de la presente providencia: "CONCEPCIÓN, 31 de mayo de 2021.- Téngase a la letrada Dra. María Florencia Gallo por presentada, por constituido domicilio digital N° 27245530019 (Acordada N° 363/20), désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 61 Procesal). Agréguese los instrumentos digitalizados que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$461.468,42 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$92.293,68 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos librese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2º y 3º párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".-MB. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 23/11/2021. Aviso N° 242.180.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/DISTRIBUCIONES CUEVA DE VERA S.A. S/ EJEC FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/DISTRIBUCIONES CUEVA DE VERA S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3985/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2021. Atento a lo solicitado, habiéndose publicado edictos por 9 días, librese nuevo oficio al Boletín Oficial de la Provincia a fin de que se de cumplimiento con la publicación edictal por el término de 10 días. Ofíciuese.- TMV-3985/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2020. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/02/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciuese.- SSMP-3985/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM ; San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019...- ... I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$26.313,50 y \$5.262,70 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) -Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro- CIC 3985/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM. Secretaría, 05 de noviembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 29/11/2021. Aviso N° 242.115.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ELECTROINGENIERIA S.A.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ELECTROINGENIERIA S.A., CUIT N° 30-572968010, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ELECTROINGENIERIA S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3899/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 05 de Noviembre de 2021. I) Advierte la proveyente que en fecha 29/10/2021 se confeccionó por error Cédula Ley 22172, por lo que se declara la nulidad de la misma atento no corresponder la misma al estadio procesal de la causa. II) A lo solicitado en escrito web que se provee: notifíquese la sentencia de fecha 27/10/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial. LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI 3899/19.- ///San Miguel de Tucumán, 27 de Octubre de 2021. - AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ELECTROINGENIERIA S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$185.698,34 (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 34/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA CECILIA RODENA (apoderada actor) en la suma de \$40.000 (Pesos Cuarenta Mil). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2021. 3899/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 19/11/2021.

Aviso N° 242.119.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/FIN CAMP S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FIN CAMP S.R.L., CUIT N° 30-71234455-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/FIN CAMP S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 963/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de Noviembre de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese la sentencia de fecha 15/04/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 963/19.- ///San Miguel de Tucumán, 15 de Abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de FIN CAMP S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$35.183,97 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Tres con 97/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CONSTANZA MARIA GARCIA (apoderada actor) en la suma de \$ 23.250 (Pesos Veintitres Mil Doscientos Cincuenta).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2021. 963/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y 19/11/2021. Aviso N° 242.118.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FLORIDA 375 S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/FLORIDA 375 S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5222/17, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 28/10/2021, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciuese.-

BJLH-5222/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO :RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de FLORIDA 375 S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$33.533,08.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular a la letrada CARLA DANIELA LORENZETTI la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) y al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- BJLH.- HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- BJLH.- Fdo...- Juez/a.- Secretaría, 28 de octubre de 2021.- BJLH. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 25/11/2021.

Aviso N° 242.019.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GEORGIEFF ESTEBAN ENRIQUE S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a GEORGIEFF,ESTEBAN ENRIQUE, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/GEORGIEFF ESTEBAN ENRIQUE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7954/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de Noviembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/11/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 7954/18.- ///San Miguel de Tucumán, 03 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de GEORGIEFF ESTEBAN ENRIQUE, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$83.079,98 (Pesos Ochenta y Tres Mil Setenta y Nueve con 98/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a los letrados MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ (apoderado actora) y CARLA DANIELA LORENZETTI (por derecho propio) en la suma de \$20.000 (Pesos Veinte Mil) a cada uno. HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2021. 7954/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 24/11/2021. Aviso N° 242.211.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MALEBRAN LUIS HUMBERTO
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MALEBRAN,LUIS HUMBERTO, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/MALEBRAN LUIS HUMBERTO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1321/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de Noviembre. Advirtiendo la proveyente que el decreto de fecha 01/11/2021 no corresponde, revócase el mismo por contrario imperio (Art. 757 Procesal). Proveyendo lo pertinente: librense edictos, a fin de notificar al demandado la cautelar dictada en autos. FDO.: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 1321/15 ///San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2021.-AUTOS Y VISTOS:
...CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- HACER LUGAR al pedido de Embargo solicitado por la letrada MARIA MARCELA SALAZAR IBARRA apoderada de la parte actora.- En consecuencia procédase a TRABAR EMBARGO sobre un inmueble de propiedad de la parte demandada MALEBRAN LUIS HUMBERTO, identificado bajo Matrícula T-27833 (Tafí) - Padrón Inmobiliario: 875484 - Matrícula Catastral: 9108/14801, sito en calle Guatemala - YERBA BUENA - FRACCION 5, hasta cubrir la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SESICIENTOS DIECISEIS CON 23/100 (\$24.616,23) en concepto de capital reclamado; con más la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00), calculada provisoriamente para responder por acrecidas.- II.- PARA el cumplimiento de lo dispuesto en el punto I, librese oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán para que tome razón de la medida ordenada. Se autoriza a la letrada MARIA MARCELA SALAZAR IBARRA, apoderada de la parte actora a la firma y diligenciamiento de la minuta correspondiente.- III.- CUMPLIDA la misma, notifíquese al ejecutado de la presente medida, conforme está ordenado en el Art. 220 del C.P.C.C.- (Texto consolidado Ley 8.240).-HÁGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2021. 1321/15 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y 19/11/2021. Aviso N° 242.116.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MANTENIMIENTO DE PINTURA KINO S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a MANTENIMIENTO DE PINTURA KINO S.R.L., CUIT N° 30-70861291- 6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON traman los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/MANTENIMIENTO DE PINTURA KINO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1301/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de Noviembre de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/9/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 1301/20 //San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2020. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$10.211,97 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la Dra. Mariana Eroles MP: 6967.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 1301/20." San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2021. 1301/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 24/11/2021. Aviso N° 242.218.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/MARTIN GABRIELA TERESA
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MARTIN, GABRIELA TERESA, CUIT N° 27-22414977-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/MARTIN GABRIELA TERESA s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3755/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de Noviembre de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/5/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 3755/21 ///San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$47.642,95 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 3755/21 ." San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2021. 3755/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 Y V 24/11/2021. Aviso N° 242.215.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-DGR-C/ONZA S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-DGR-c/ONZA S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 04 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 28/09/2020 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-1801/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2020.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMENSE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$23.625.- y \$4.725.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco Macro S.A.-Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. MCI 1801/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 26/11/2021. Aviso N° 242.073.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/RODRIGUEZ IGNACIO
WALTER S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a RODRIGUEZ,IGNACIO WALTER, D.N.I Nº 20.759.019, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/RODRIGUEZ IGNACIO WALTER s/EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 5995/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2021.

Agréguese. Téngase presente. A lo solicitado, librese nuevo edicto conforme fuera ordenado en fecha 16/09/21.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - AMJJ-5995/19 ///"San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17.12.19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-5995/19 ///San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2019. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.875,00 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS." San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2021. 5995/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 Y V 24/11/2021. Aviso Nº 242.214.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/WORLDLINE ARGENTINA S.A.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo, Secretaría a cargo de la Dra. ADRIANA ELIZABETH BERNI, juez, Secretaría a cargo de RAQUEL M PEREYRA PASTORINO Y CLAUDIA LIA SALAS, , se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/WORLDLINE ARGENTINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5142/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán 28 de octubre de 2021.- Atento lo solicitado, y unificando presentaciones de la letrada Silvina Solorzano, se provee lo siguiente: librese edictos, conforme se encuentra ordenado en autos en proveído de fecha : 17/03/2021, haciendo constar "Libre de Derecho".- BJLH 5142/19 . - San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2021. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 21/11/2019, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense...- Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2019.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMENSE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.561.138,54 y \$312.227,70 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la CIUDAD AUTONOMA DE BS AS, ARIAS 3751, PISO 18, facultándose para el diligenciamiento de la medida a la letrada SILVINA SOLORIZANO, MP N° 4804 y/o quien ésta designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) -Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.-NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MVT 5142/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS II^o NOM.".- Fdo.- Juez/a.- Secretaría, 28 de octubre de 2021.- BJLH. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 24/11/2021. Aviso N° 241.957.

**JUICIOS VARIOS / SEGURIDAD SUAT S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE.
Nº 3350/21**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield Nº 450, 1º piso, de esta Ciudad, comunica que en los autos "SEGURIDAD SUAT S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. Nº 3350/21, por sentencia de fecha 01.11.2021, firmada por el Dr. Pedro Daniel Cagna Juez Civ. y Com. Vta. Nom. Subrogante P/T, se declaró la apertura del Concurso Preventivo de la firma SEGURIDAD SUAT S.R.L., con domicilio en Av. Coronel Suárez Nº 209, San Miguel de Tucumán, CUIT Nº 30-69177806-8, cuyos antecedentes registrales son: contrato constitutivo de la sociedad de fecha 02/05/1997, cuyos socios son Victor Rubén Aráoz, Ramona Elizabeth Aráoz de Zelaya, Miriam Roxana Aráoz de Moreno y Viviana Carola Aráoz, inscripto por ante el Registro Público de Comercio, en fecha 02/05/1997, bajo el Nº 17, Tomo 7, fs.104/123 del protocolo de Contratos Sociales año 1997. Asimismo se hace saber que se implementó un protocolo para la verificación de créditos de forma mixta, no presencial por medio del Sistema SAE, y presencial ante Sindicatura y se fijó hasta el día 07/12/2021 o día subsiguiente hábil en caso de ser feriado para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo formulen el pedido de verificación de sus acreencias. Se fijaron los días 21/02/2022 y 04/04/2022 para que el Síndico presente su informe individual (art.35 LCQ) e informe general (art.39 LCQ) respectivamente. Se fijó el día 25/08/2022 a hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado, a efectos de llevar a cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ y el día 01/09/2022 como finalización del plazo del período de exclusividad.- San Miguel de Tucumán, 04 de noviembre de 2021. E 11 y V 17/11/2021. \$200. Aviso Nº 242.063.

JUICIOS VARIOS / SMITH JORGE LUIS Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Monteros, a cargo de la Dra. Luciana Eleas, Secretaría a cargo de la Dra. María Rocío Guerra, se tramitan los autos caratulados: "SMITH JORGE LUIS Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 14/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Monteros, 29 de octubre de 2021.(...) II)- (...) Publíquense edictos, en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán, conforme al art. 284 inc. 5 del CPCCT, a los efectos de que se cite a los herederos de JUAREZ MARIA MERCEDES D.N.I N°0.969.468 y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS DIAS (Art. 393 CPCCT), bajo apercibimiento de ley (art. 284 último párrafo CPCCT). Asimismo para que en el plazo de TRES DÍAS del térmimo para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 Procesal.- PERSONAL. Desígnanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría. En virtud de lo dispuesto en la Acordada N° 1079/18 el presente proceso tramita por las reglas de la oralidad.- GG FDO. DRA. MARIANA JOSEFINA REY GALINDO. JUEZA P/T.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: JORGE LUIS SMITH DNI N° 28.855.169, NESTOR RICARDO SMITH DNI N° 30.177.553, PAULO GABRIEL SMITH DNI N° 28.124.024, DANIEL ANTONIO SMITH DNI N° 26.648.387 inician juicio por prescripción adquisitiva de dominio sobre el inmueble ubicado en calle Laprida N° 474 de la ciudad de Monteros que, según consta en plano de mensura, posee una superficie de 2790,9299 m², identificado catastralmente con Padrón N° 43.236, Cir. I, Sección B, Manzana 1,2,3, Parcela 7, Matricula 19.859, Orden 154. Ello, en virtud de la posesión a título de dueño en forma pública, pacífica e ininterrumpida por un período de tiempo superior a 20 años. En fecha 7 de Septiembre de 2004, Daniel Antonio Smith adquiere mediante Cesión las acciones y derechos, incluidos los posesorios de la sucesión de Juarez Pedro y Rosa Vallejos de Juarez. Esta transmisión la realizaron los herederos del titular de dominio del inmueble objeto de litis. Desde la adquisición de la posesión empezaron la construcción de una casa, desmalezaron superficie, construyeron mampostería en el perímetro y pagaron impuestos. Por lo expuesto solicitan a S.S. hacer lugar a la demanda interpuesta. E 11 y V 17/11/2021. \$5.036. Aviso N° 242.041.

**JUICIOS VARIOS / SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
C/FUNDACION LOS MENHIRES CALCHAQUIES**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Monteros, a cargo de la Dra. Luciana Eleas, Secretaría a cargo de la Dra. María Rocío Guerra, tramitan los autos caratulados: "SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/FUNDACION LOS MENHIRES CALCHAQUIES s/ ACCION REVOCATORIA O PAULIANA - Expte. N° 61/21", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Monteros, 09 de noviembre de 2021. (...) II)- Atento a lo peticionado y a las constancias de autos de donde surge que el domicilio de la demandada es incierto: Publíquense edictos por 5 días hábiles, en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán, conforme al art. 284 inc. 5 del CPCCT, a los efectos de que se cite y empláce a la Fundación Los Menhires Calchaquíes y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda por el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para que en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Desígnase los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría. En virtud de lo dispuesto en la Acordada N° 1079/18 el presente proceso tramita por las reglas de la oralidad.- GG FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.- GG.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: El Superior Gobierno de la provincia de Tucumán inicia demanda por revocación de donación por incumplimiento del cargo asumido, por la demandada Fundación Los Menhires Calchaquíes DPJ 602/99, respecto del inmueble ubicado en El Mollar (La Lomita) Dpto. Tafí del Valle correspondiente a Circunscripción 3, sección D, lámina 287, parcela 116 A (84), Matrícula 35234, orden 822, Padrón N° 680.520. El cargo consistía en la obligación de destinar el inmueble a la construcción de un centro de discapacitados que debía iniciar las obras de infraestructura necesarias en el plazo de 180 días a contar desde la posesión del inmueble. Solicita a S.S. hacer lugar a la demanda interpuesta. Se hace constar que la publicación ordenada deberá realizarse libre de derechos por ser la parte actora el Sup. Gobierno de la provincia. E 17 y V 24/11/2021. Aviso N° 242.222.

Aviso número: 242185

JUICIOS VARIOS / VALDEZ ALBA RAQUEL S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna- Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1º Piso de esta ciudad, comunica por dos días que en los autos caratulados "VALDEZ ALBA RAQUEL s/ QUIEBRA DECLARADA" - Expte. 3531/19. Se fijó el día JUEVES 9 DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, por parte de sindicatura. Secretaría de Concursos y Quiebras. San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2021.- J DLAO - 3531/19. LIBRE DE DERECHOS ART. 273 INC. 8. E 16 y V 17/11/2021. Aviso N° 242.185.

Aviso número: 242227

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.G.R. - LICITACION PUBLICA N° 03/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION GRAL. RENTAS
LICITACION PUBLICA N° 03/2021
Expediente n° 774/376-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN DE MONITORES LED DE 19 PULGADAS.,
Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 -
SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y
SUMINISTROS, el día 06/12/2021, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24
DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN -
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 1.374/ME DEL
09/11/2021. E 17 y V 23/11/2021. Aviso N° 242.227.

Aviso número: 242228

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.G.R. - LICITACION PUBLICA N° 07/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION GRAL. RENTAS
LICITACION PUBLICA N° 07/2021
Expediente n° 2316/376-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN DE SWITCH DE 48 PUERTOS., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 06/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 1.373/ME DEL 09/11/2021. E 17 y V 23/11/2021. Aviso N° 242.228.

Aviso número: 242181

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.G.R. - LICITACION PUBLICA N° 08/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION GRAL. RENTAS
LICITACION PUBLICA N° 08/2021
Expediente n° 2819/376-S-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN DE BOMBA CENTRÍFUGA, EXTRACTORES Y ASPIRADORA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 30/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 1561/SH DEL 04/11/2021. E 16 y V 19/11/2021. Aviso N° 242.181.

Aviso número: 241964

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - LICITACION PUBLICA N° 02/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
LICITACION PUBLICA N° 02/2021
Expediente n° 1127/234-D-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de CONSTRUCCION DE TORRE TANQUE DE 5500 LTS. Y CISTERNA DE 1100 LTS. ESC. DIVINA PROVIDENCIA- T.VIEJO-DMCE, Valor del Pliego: \$5.000,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA OBRAS POR CONTRATO, el día 09/12/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA OBRAS POR CONTRATO. E 15 Y V 18/11/2021. Aviso N° 241.964.

Aviso número: 241962

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - LICITACION PUBLICA N° 03/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
LICITACION PUBLICA N° 03/2021
Expediente n° 190/234-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de CONSTRUCCION DE TORRE TANQUE DE 2750 LTS. Y CISTERNA DE 1100 LTS. ESC. RAMON PAZ POSSE- N. INICIAL- CRUZ ALTA, Valor del Pliego: \$8.000,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA OBRAS POR CONTRATO, el día 09/12/2021, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA OBRAS POR CONTRATO. E 15 Y V 18/11/2021. Aviso N° 241.962.

Aviso número: 242207

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 34/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 34/2021
Expediente n° 4148/326-T-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: PROV. DE FILTROS PARA EQUIPOS JOHN DEERE, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Mendoza N° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, el día 30/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Mendoza N° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, en el horario de 08:00 a 13:00 Hs. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1184/DPV-2021. E 16 y V 19/11/2021. Aviso N° 242.207.

Aviso número: 242234

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / H.L.T. - LICITACION PUBLICA N° 10/2021

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 10/2021

Expediente n° 1414-H-21

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informática y computación: 1 unidad de IMPRESORA LÁSER COLOR A3 PLUS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 1er. piso S.M. de Tuc., el día 06/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 01/12/21. E 17 y V 23/11/2021. \$836,80. Aviso N° 242.234.

Aviso número: 242134

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS - LICITACION PUBLICA N° 33/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 33/2021
Expediente n° 94/428-UE-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: Servicio integral de Limpieza para las diferentes aéreas pertenecientes a la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social, por 12 meses. , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 02/12/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O. E 16 y V 19/11/2021. Aviso N° 242.134.

Aviso número: 242111

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 06/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 06/2021
Expediente n° 006423/230-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparacion de edificios:
REALIZACIÓN DE TRABAJOS PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS DE INGRESO DE AGUA EN EL INTERIOR
DE LA PROPIEDAD DE LA CALLE CÓRDOBA N° 755, S.M.TUC. DE ESTE MINISTERIO DE
EDUCACIÓN, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DEPARTAMENTO
COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, AV. SARMIENTO N° 850, SAN
MIGUEL DE TUCUMÁN, el día 30/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de
Pliegos: DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, AV.
SARMIENTO N° 850, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN. E 15 y V 18/11/2021. Aviso N° 242.111.

Aviso número: 242106

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED- LICITACION PUBLICA N° 07/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 07/2021
Expediente n° 009663/230-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 100 unidades de KITS DE ACTUALIZACIÓN INFORMATICO PARA LAS DISTINTAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, AV. SARMIENTO N° 850, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, el día 29/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, AV. SARMIENTO N° 850, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN Llamado autorizado por RESOLUCION MINISTERIAL 1247/5 (MED). E 15 y V 18/11/2021. Aviso N° 242.106.

Aviso número: 242092

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / M.E. - LICITACION PUBLICA N° 03/2021-
DGS**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO ECONOMÍA
LICITACION PUBLICA N° 03/2021- DGS
Expediente n° 51/371-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informática y computación: 4 unidades de Kit de mantenimiento para impresoras láser LEXMARK MS811/812, N° de parte 40X8421., 15 unidades de Tóner para impresora láser LEXMARK MS811/812, N° de parte 52D4H00.., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1&am, el día 30/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1° - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 1370/ME del 08/11/2021. E 12 y V 17/11/2021. Aviso N° 242.092.

Aviso número: 242074

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 65/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 65/2021

Expediente n° 879-940-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Utiles medicos quirurgicos y de laboratorio:
ADQUISICION INSTRUMENTOS LABORATORIO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones , el día 09/12/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 08/12/2021, inclusive. E 15 y V 18/11/2021. \$1.014,40. Aviso N° 242.074.

Aviso número: 242097

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 67/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 67/2021

Expediente n° 933-940-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Móobiliario y equipamiento de oficina:
ADQUISICION DE MOBILIARIO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:
Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras,
Secretaría Administrativa, el día 07/12/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición
de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y
Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 06/12/2021, inclusive. E 15 y
V 18/11/2021. \$992. Aviso N° 242.097.

Aviso número: 242061

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. TAFI VIEJO - LICITACIÓN PÚBLICA N°
07/2021**

MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO
FISCALÍA MUNICIPAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021
EXPEDIENTE N° 17218-INT-2021

POR 4 DÍAS: Objeto de la Licitación: Harina 000 x 1 Kg: 4390 unidades; Polenta x 1 Kg: 1700 unidades; Leche en Polvo x 800 Gr: 3330 unidades; Lenteja x 500 Gr: 2918 unidades; Arveja x 380 Gr: 1710 unidades; Arroz x 1 Kg: 3270 unidades; Fideo largo x ½ Kg: 1610 unidades; Fideo corto x ½ Kg: 1662 unidades; Azúcar x 1 Kg: 4320 unidades; Yerba Mate x 1 Kg: 1720 unidades; Aceite girasol x 900 CC: 2870 unidades; Puré de tomate x 520 Gr: 3940 unidades; Pan de carne x 340 Gr: 1254 unidades; Sal fina x 500 Gr: 990 unidades; Mermelada x 500 Gr: 230 unidades; Caballa al aceite x 380 Gr: 354 unidades; Jugo en polvo x 18 Gr: 660 unidades; Dulce de leche x 1 Kg: 70 unidades; Almidón de maíz x 1,1 Kg: 70 unidades, y Dulce de membrillo x 1 Kg: 70 unidades. Presupuesto Oficial: \$5.000.000,00 (pesos cinco millones con 00/100). Garantía de la oferta: equivalente al 1% del precio de la oferta presentada. Lugar y Fecha de apertura de ofertas: el día 25 de Noviembre de 2021 a las 11:00 horas a.m., en las Oficinas de la FISCALÍA MUNICIPAL, cita en calle Sáenz Peña N° 234, Tafí Viejo. Valor y adquisición del Pliego: de manera gratuita en Oficinas de FISCALÍA MUNICIPAL, de lunes a viernes de 9 a 13 horas, o en el mail: direccion servicio juridico@gmail.com. Llamado autorizado por Decreto N° 4854/2021. E 15 y V 18/11/2021. \$2.256. Aviso N° 242.061.

Aviso número: 242208

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS - LICITACION PUBLICA N° 14/21/O

GOBIERNO DE TUCUMÁN
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.
LICITACION PUBLICA N° 14/21/O
Expediente n° 2339/329-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Reemplazo de Perforación de Pozo de Agua Potable, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central , Av. Sarmiento N° 999 Se.P.A.P.yS., el día 03/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys, en la solapa Licitaciones Llamado autorizado por Resol. N° 1273 de Fecha 08/11/2021. E 17 y V 23/11/2021. Aviso N° 242.208.

SOCIEDADES / AGROPECUARIA MUNDO NUEVO S.R.L. CUIT 30-71103157-6

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente N° 1140/205-A-2020 y 2039/205-A-2020 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 16/02/2020 por el cual la empresa AGROPECUARIA MUNDO NUEVO S.R.L. CUIT 30-71103157-6 ha realizado "AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, agregando el apartado C), quedando redactada como sigue la Cláusula TERCERA: La sociedad tendrá por objeto, por si, por terceros y/o asociada a terceros en el país y exterior: A) Explotaciones y servicios agropecuarios en todas sus etapas: Cultivos y elaboración, comercialización, comisión, consignación y acopio de productos primarios y derivados. Exportación, importación, y transporte de cargas vinculados al objeto. B) Servicios agropecuarios de cosecha, fumigación, labranza, siembra, forestación, reforestación, desmonte. Para un mejor desarrollo de su objeto podrá realizar operaciones de inversión, arrendar y comprar o vender inmuebles vinculados al objeto.- C) Actuar como fiduciario en cualquier en cualquier tipo de fideicomiso constituido o a constituir en el futuro. E y V 17/11/2021. \$473,20. Aviso N° 242.241.

Aviso número: 242238

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL PIEDRA GRANDE POR UNA COMUNIDAD QUE CRECE

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL PIEDRA GRANDE por una comunidad que crece, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 de noviembre del 2021, a horas 17.00 en la sede social ruta 330 km 23 Piedra Grande, para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de autoridades. 2. Designación de dos socios para firmar el acta.- Ana Beatriz Svaldi, Presidente. E y V 17/11/2021. \$200. Aviso N° 242.238.

Aviso número: 242233

SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA DE ANESTESIOLOGIA ANALGESIA Y REANIMACION

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ANESTESIOLOGÍA, ANALGESIA y REANIMACIÓN convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para fecha 02 de Diciembre del 2021 a Hs. 20:30, la que se realizará en la sede de la Institución sita en calle Las Piedras 1.381 de San Miguel de Tucumán a fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Tratamiento y aprobación de memoria anual, inventario de bienes y balance general de la institución del ejercicio cerrado al 30 de Septiembre del año 2021. 2- Lectura, tratamiento y aprobación del informe de la Comisión Revisora de cuentas referido al ejercicio cerrado al 30 de septiembre del año 2021. 3- Elección de Junta Electoral, la que estará integrada por dos asociados, activos y/o titulares, en carácter de Presidente y Secretario, y dará curso al acto eleccionario dentro de un límite máximo de veinticinco días (25) a partir de su designación fijando a tal fin el cronograma electoral a seguir. 4- Elección de dos asociados para firmar el acta. E y V 17/11/2021. \$409,60. Aviso N° 242.233.

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA NACION
PROVINCIALES Y MUNICIPALES DE CONCEPCION**

POR 1 DIA - Por Resolución N° 211/21 - D.P.J. de fecha 14.10.21 La Dirección de Personas Jurídicas RESUELVE: ARTICULO 1: CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACION CIVIL JUBI - PEN (CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA NACION, PROVINCIALES Y MUNICIPALES DE CONCEPCION) para el día 17.11.21 a hs 17.00 la cual se llevara a cabo en calle La rioja N° 98 de la ciudad de Concepción - a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1.1.- Designación de Presidente de la Asamblea.

1.2.- Lectura del Presente Instrumento.- 1.3.- Situación actual del centro en relación a la denuncia presentada, en especial: rendición de cuentas por parte de la Sra. Presidente JOSEFA EUFEMIA ARROYO a los asociados, falta de pago de la cuota social por parte de la mencionada, negativa de la Sra. Presidente a firmar instrumental contable adeudada, expulsión de la misma de la entidad conforme su carácter de asociada conforme precedentes considerados.- 1.4 Situación actual del inmueble donde funciona la sede social: calle Rioja N° 98 - Concepción- 1.5.- En caso de negativa de la Sra. Presidente a firmar la documentación contable, autorización de quienes procederán a la firma. 1.6.- Designación de dos asociadas para firmar el acta.- ARTÍCULO 2º: CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA la que se celebrara a continuación de la anterior en el mismo domicilio y a hora 19.00 para tratar el siguiente orden del día. 1.1.- Designación de Presidente de asamblea. 1.2.- Lectura del presente instrumento.- 1.3. Elección de Junta electoral, 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección y exhibición de padrón electoral. b) Recepción de impugnaciones al padrón. c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos., e) Recepciones de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) control del Escrutinio y Proclamación de Autoridades. 1.4.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- ARTICULO 3: CONVOCAR en igual domicilio a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 1.12.21 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades desde horas 19.00 a horas 21.00. 2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 19.30. En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 19.00. E y V 17/11/2021. \$1.008,40. Aviso N° 242.231.

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADO Y PENSIONADO GRAL. MANUEL BELGRANO

POR 1 DIA - En El Manantial departamento Lules a los 11 días del mes de noviembre del "2021", se reúne la comisión directiva del CENTRO DE JUBILADO Y PENSIONADO Gral. MANUEL BELGRANO con domicilio en Aniceto de la Torre 350 de esta localidad, sujeto a lo dispuesto por la dirección de persona Jurídica por resolución N° 183/21 D.P.J, que es la que convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Noviembre del 2021 a las 17:00 Hs en la sede del Centro de Jubilados para tratar las siguientes órdenes del día: 1°_ Lectura de memoria, balance e inventario del ejercicio 2019 y 2020. 2°_ Informe de comisión revisora de cuenta. 3°_ Elección de la Junta electoral. 4°_ Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta y para el día 3 de diciembre del 2021 a partir de 17:00 a 19:00 Hs. 1°_ Elección de autoridades 2°_ Elección de 2 (dos) asociados para firmar el Acta. En caso de presentarse una sola lista de candidatos la misma será proclamado a Hs 19:00. E y V 17/11/2021. \$408,80. Aviso N° 242.223.

SOCIEDADES / CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO AVELLANEDA CENTRAL

POR 1 DIA - "LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO AVELLANEDA CENTRAL, CON DOMICILIO EN HAITÍ 42 DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DÍA MARTES 23 DE NOVIEMBRE DE 2021, A HS 15:00. EN LA MISMA SE TRATARÁ EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1) RAZONES DE LA DEMORA EN LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA 2) DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA SUSCRIBIR EL ACTA 3) TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS MEMORIAS, BALANCES DE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS, INVENTARIOS GENERALES E INFORMES DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS DESDE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DESDE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. 4) RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA POR VENCIMIENTO DE MANDATO, EN LOS CARGOS DE: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, TESORERO, PROTESORERO, SECRETARIO, SECRETARIO DE ACTAS, VOCAL TITULAR 1°, 2°, 3°, 4° Y 5°, VOCAL SUPLENTE 1°, 2° Y 3°, REVISORES DE CUENTAS 1° Y 2° RESPECTIVAMENTE. E y V 17/11/2021. \$391,20. Aviso N° 242.216.

SOCIEDADES / CLUB ATLETICO UNION ACONQUIJA

POR 5 DIAS - La Comisión Directiva del CLUB ATLÉTICO UNIÓN ACONQUIJA, llama a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de noviembre de 2021, a horas 19,00 en el estadio del club, Boulevard 9 de Julio y Diagonal Mardoqueo Araujo, Yerba Buena, Departamento de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, al aire libre, para poder cumplir con lo establecido por el COE (Comité de Emergencia Sanitaria), para tratar el siguiente orden del día: 1) aprobación acta de comisión directiva por demora del llamado asamblea general ordinaria. 2) tratamiento de la: memoria, balance, inventarios e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico N° 21 (año 2017). 3) tratamiento de la: memoria, balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio económico N.º 22 (año 2018). 4) tratamiento de la: memoria, balance, inventarios e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio económico N° 23 (año 2019). 5) tratamiento de la: memoria, balance, inventarios e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico N.º 24 (año 2020). 6) elección de autoridades, de acuerdo al artículos 14 (15 miembros titulares y 4 suplentes) y 37 (tres miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas) del estatuto vigente. 5) designación de dos asociados para la firma del acta de Asamblea, junto al presidente de la misma. La asamblea se constituirá, con la cantidad de socios presentes, una hora después de la hora fijada para su inicio. COMISIÓN DIRECTIVA. E 11 y V 17/11/2021. \$3.050. Aviso N° 242.067.

Aviso número: 242066

SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO UNIÓN ACONQUIJA

POR 5 DIAS - La Comisión Directiva del CLUB ATLÉTICO UNIÓN ACONQUIJA, llama a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de noviembre de 2021, a horas 21,00 en el estadio del club, Boulevard 9 de Julio y Diagonal Mardoqueo Araujo, Yerba Buena, Departamento de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, al aire libre, para poder cumplir con lo establecido por el COE (Comité de Emergencia Sanitaria), para tratar el siguiente orden del día: 1- reforma integral del estatuto vigente. 2- Designación de dos socios para firmar el acta, junto al presidente de la misma-. La asamblea se constituirá, en un todo de acuerdo a los artículos 46, 48 y 50 del estatuto vigente. COMISIÓN DIRECTIVA. E 11 y V 17/11/2021. \$1.432. Aviso N° 242.066.

SOCIEDADES / CLUB DEPORTIVO SANTA RITA ASOCIACION CIVIL

POR 1 DIA - POR RESOLUCION NRO. 220/2021 DPJ - LA DIRECCION DEPERSONAS JURIDICAS RESUELVE: CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria la entidad denominada "CLUB DEPORTIVO SANTA RITA ASOCIACION CIVIL" con domicilio legal en Provincia de Tucumán con domicilio legal en, Provincia de Tucumán y la que se llevara a cabo en Calle 9 de Julio S/N, Colalao Del Valle, Tucumán para el día 20/11/2021 A horas 18:00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precedentemente considerado

1º.1.- Designación de Presidente de Asamblea 1º.2.- Lectura del presente instrumento. 1º.3.- Motivo en la demora en la convocatoria a asambleas. 1º.4.- Tratamiento y consideración de memorias, balances, inventarios e informe de comisión revisora de cuentas por ejercicios cerrados desde 31/12/2017 hasta 31/12/2020.

1º.5.- Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios. 1º.6º.- Elección de Junta Electoral, 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: Confección y exhibición de padrón electoral, Recepción de Impugnaciones al padrón, Resolución sobre Impugnaciones, Recepción de listas de candidatos, Recepción de Impugnaciones a las listas, Resolución sobre Impugnaciones, Oficialización de listas de candidatos, Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1º.7.- Designación de dos asociados para firmar el acta. Y Convocar en misma sede a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 04/12/2021 para tratar el siguiente orden del día:

1).- Elección de autoridades desde horas 18:00 a horas 20:00.- 2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 20:00. En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 20:00. E y V 17/11/2021. \$747,60. Aviso N° 242.220.

Aviso número: 242230

SOCIEDADES / COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - CONVOCATORIA. El Colegio de Fonoaudiólogos de Tucumán COMUNICA que por razones de FUERZA MAYOR originados por problemas graves en el Salón de reuniones de la Sede del Colegio, la Asamblea del día 27 de Noviembre de 2021 a hs. 8:30, se realizará en el Hotel Metropol, Salón de los Espejos, calle 24 de setiembre N°524, San Miguel de Tucumán, con el orden del día publicado Firmado: LIC. MARIA EUGENIA OVEJERO; Sec. Gral. DRA. CAROLINA PAOLA GANDUR; Presidente. E y V 17/11/2021. \$204. Aviso N° 242.230.

SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TUCUMÁN

POR 5 DIAS - El Colegio de Ingenieros Civiles de Tucumán, convoca a Asamblea Extraordinaria a sus matriculados para el día 15 de Diciembre de 2021, a horas 17.00, en su sede de calle Alberdi N° 786 de San Miguel de Tucumán, a efecto de poner en su conocimiento el siguiente orden del día: 1- Proclamación y Asunción de los Vocales Titulares y Suplentes, electos de conformidad al Cronograma Electoral, aprobado en reunión de Junta Directiva de fecha 12/11/2019 - Acta N° 563. 2.- Prórroga del mandato hasta el 2026 de las siguientes autoridades: Vocales Titulares: Ing. Civil Héctor Antonio MESSINA Ing. Civil Rogelio Esteban GIRAUDO Ing. Civil Horario Jorge LOPEZ RIOS Vocal Suplente Ing. Civil Fernando NAVAL 3.- Prórroga del mandato hasta el 2024 de las siguientes autoridades: Presidente Ing. Civil Luis Rafael ANTOLINI Vocales Titulares Ing. Civil Ricardo Alfonso FERULLO Ing. Civil Jorge Guillermo CORREA Ing. Civil Guillermo Jesús ARRIETA Vocales Suplentes Ing. Civil Juan Carlos GUZMAN Ing. Civil Néstor D. LEIVA Tribunal de Ética y Disciplina Miembros Titulares Ing. Civil Geofredo A RUSH Ing. Civil Leonardo KRASNOKOR Ing. Civil Jorge GRONDA Ing. Civil Miguel Ángel ASSAF Ing. Civil Juan José BIDEGORRY Miembros Suplentes Ing. Civil Armando SOTILLO Ing. Civil Roberto ALA RUE Comisión Revisora de Cuentas Miembros Titulares Ing. Civil Edgardo E. ROMERO Ing. Civil Rubén A FERNANDEZ Ing. Civil Guillermo A CORTES Miembros Suplentes Ing. Civil Rubén E FERNANDEZ 4.- Confirmación de todos los actos realizados por las Autoridades del Colegio desde el 25/02/2020 a la fecha: 5.-Designación de 2 (dos) matriculados asistentes para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario. Para poder participar en la Asamblea es requisito indispensable estar al día en la renovación de la inscripción en la matricula. En caso de no reunir Quórum del 51% de los matriculados a la hora fijada en la presente convocatoria, conforme al Art. 28 del Decreto N° 2287/3 (S.O.), la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después cualquiera fuese el número de matriculados asistentes. Será presidida por el Titular del Colegio de Ingenieros Civiles de Tucumán, o por el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero, y en ausencia de ambos por el Vocal Titular que designe la propia Asamblea. Concluida la Asamblea Extraordinaria, se convoca a Asamblea General Ordinaria a horas 20.00, en la sede social, a fin de tratar el siguiente Orden del Día 1. Lectura y Aprobación de la Memoria Anual, del Balance General, inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, EL Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de la Cuenta Inversiones correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 y del Presupuesto General y Calculo de Recursos para el ejercicio 2021. 2. Designación de 2 (dos) matriculados asistentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. Para poder participar en la Asamblea es requisito indispensable estar al día en la renovación de la inscripción en la matricula. En caso de no reunir Quórum del 51% de los matriculados a la hora fijada en la presente convocatoria, conforme al Art. 28 del Decreto N° 2287/3 (S.O.), la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después cualquiera fuese el número de matriculados asistentes. Será presidida por el Titular del Colegio de Ingenieros Civiles de Tucumán, o por el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero, y en ausencia de ambos por el Vocal Titular que designe la propia Asamblea. E 15 y V 19/11/2021. \$7.074. Aviso N° 242.147.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCION " JESUS NAZARENO " LIMITADA

POR 1 DIA - CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 36º de la Ley N° 20.337 de Cooperativas se convoca a los asociados de la COOPERATIVA DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCION "JESUS NAZARENO" LIMITADA, Matrícula Nacional N° 35.600 (INAES), a Asamblea General Ordinaria, para el día 05 de Diciembre 2021, a las 09:00 horas, en nuestra sede social sita en calle Inca Garcilazo N° 2.472 - Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de Dos(02) Asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y la Secretaría. 2.- Tratamiento y consideración por la demora en la Convocatoria para realizar la Asamblea General Ordinaria. 3.- Consideración de la Memorias, Estados de Situaciones Patrimoniales, Cuadros y Anexos, Informes del Sindico e informes del Auditor, Balances Generales correspondientes a los Ejercicios Económicos Anuales cerrados al 31-12-2.017, al 31-12-2.018, al 31-12-2.019 y al 31-12-2.020. 3.- Elección de autoridades del Consejo de administración por vencimiento de mandatos (Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Vocal Titular 1º y un Vocal Titular 2º), por un periodo de Tres (03) Ejercicios. 4.- Elección de Autoridades de la Sindicatura por vencimiento de mandatos (Un Sindico Titular y un Sindico Suplente), por un periodo de tres ejercicios. ARTICULO 31º: Las Asambleas se realizaran válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de asistentes. E y V 17/11/2021. \$646. Aviso N° 242.239.

Aviso número: 242212

SOCIEDADES / C.O.PRO.DE.SA

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil C.O.PRO.DE.SA convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 19/11/21 a horas 20:00 en calle Buenos Aires 144 (Tafí Viejo), para tratar el siguiente Orden del día: 1º.- Lectura de la convocatoria a la Asamblea. 2º.- Designación de 3 (tres) Miembros Titulares y 3 (tres) Suplentes para la conformación de la Junta Electoral.- E y V 17/11/2021. \$200. Aviso N° 242.212.

Aviso número: 242232

SOCIEDADES / DEFENSA COMERCIAL DEL SUR

POR 1 DIA - Defensa Comercial del Sur, siguiendo normas estatutarias decide convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 1 de Noviembre de 2021 a las 21:30 hs, sita en calle Avellaneda N°190 de la Ciudad de Concepción (Tuc.) para tratar el siguiente orden del día: 1- Motivo de la demora en la convocatoria. 2- Tratamiento de la Memorias, Balances e Inventarios de Bienes e Informes de la Comisión Revisora de Cuenta, por los ejercicios económicos finalizado al 31/12/2019 y al 31/12/2020. 3- Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 17/11/2021. \$230. Aviso N° 242.232.

SOCIEDADES / HIGH SERVICE SAS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas- Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5643/205-H-2021 de fecha 12/10/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 14 de Octubre del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad " HIGH SERVICE S.A.S" de acuerdo a lo normado en Ley 23.347, conformada por el Sr.: NUÑEZ DANIEL GUSTAVO ISMAEL, DNI 21.745.996, nacido el 10 de Febrero del año 1971, Casado, Comerciante, domicilio en Sector 20 Mza 12 Casa 37 - Bº Lomas de Tafi - Tafi Viejo - Provincia de Tucumán. La sociedad establece su domicilio social y legal en Sector 20 Mza 12 Casa 37 Bº Lomas de Tafi - Tafi Viejo - Provincia de Tucumán. - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será por 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. - Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el País o en el extranjero a las siguientes actividades: 1- La prestación y explotación de toda clase de servicios públicos o privados de telecomunicación y, a tal efecto, el diseño, instalación, conservación, refacción, mejora, adquisición, enajenación, interconexión, gestión, administración y cualquier otra actividad no incluida en la enumeración precedente, respecto de toda clase de redes, líneas, satélites, equipos, sistemas e infraestructura técnicas, actuales o futuras, de telecomunicación, incluidos los inmuebles en que unas y otras se ubiquen. 2- La prestación y explotación de toda clase de servicios auxiliares o complementarios o derivados de los de telecomunicación. 3- La investigación y desarrollo, promoción y aplicación de toda clase de principios componentes, equipos y sistemas utilizados directa o indirectamente para las telecomunicaciones 4- La fabricación o producción y, en general, las demás formas de actividad industrial relacionadas con las telecomunicaciones. 5- La adquisición, enajenación y, en general, las demás formas de actividad comercial relacionadas con las telecomunicaciones.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 700.000, (Pesos Setecientos Mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 7.000 (pesos Siete mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas en especie. Organización de la Administración: Se designa como administrador al Sr. NUÑEZ DANIEL GUSTAVO ISMAEL.- Se designa como administrador suplente a la Sra. ROBLES ELSA ALEJANDRA, argentina, casada, D.N.I. N° 27.365.475, con domicilio en Calle 9 230 - Villa Mariano Moreno - Las Talitas - Tafi Viejo - Tucumán, de profesión Comerciante La representación legal estará a cargo del Sr. NUÑEZ DANIEL GUSTAVO ISMAEL - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN 16 DE NOVIEMBRE DE 2021. E y V 17/11/2021. \$1.176,80. Aviso N° 242.229.

SOCIEDADES / LEAL CLEAN S.A.S.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "LEAL CLEAN S.A.S." (Constitución) Expte: 4287/205-L-2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 4287/205-L-2021, de fecha 23/08/21, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 08/11/21, mediante el cual se constituye la sociedad "LEAL CLEANS.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por Delicia Mabel Leal, DNI N° 23.593.097, CUIT N° 27-23593097-3, argentina, comerciante, divorciada, nacida el 18/02/1974, con domicilio real en Barrio Sitravi 2, Mza. D, Casa 28, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Congreso N° 486, Piso 1, Departamento 6, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.

Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Principal: Servicios de limpieza de casas, oficinas, locales comerciales, edificios, obras o establecimientos comerciales, educativos, gubernamentales o rurales, predios, calles, veredas, barrios públicos o privados y, en general, servicios de limpieza, fumigación, sanitización y desinfección, en favor de personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, reparticiones públicas o empresas de economía mixta. Secundaria: Servicios: Prestación a personas humanas o jurídicas de servicios accesorios y complementarios a los descriptos en la actividad principal y, en general, toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000.- (Pesos cien mil), dividido en 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000.- (Pesos: mil), de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por cada socio con el siguiente detalle: Delicia Mabel Leal, DNI N° 23.593.097, la cantidad de 100 (cien) acciones nominativas no endosables, o sea, la suma de \$100.000.- (Pesos cien mil).

Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Delicia Mabel Leal, DNI N° 23.593.097, y se designa como administrador suplente de la sociedad a, Juan Nicolás Marcotullio, DNI N° 34.772.521, CUIT N° 20-34772521-9, argentino, contador, casado, nacido el 02/09/1989, con domicilio real en Ituzaingó N° 1252, ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. La representación legal estará a cargo de Delicia Mabel Leal, DNI N° 23.593.097. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de noviembre de 2021. E y V 17/11/2021. \$1.186,40. Aviso N° 242.247.

SOCIEDADES / SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

POR 5 DIAS - Convocase a los accionistas de SANATORIO 9 DE JULIO S.A. a Asamblea General Ordinaria en el domicilio de 25 de Mayo 372, (oficina de Gerencia General) San Miguel de Tucumán, el día 09 de Diciembre de 2021 a las 12.30 Hs. en primera convocatoria, y a las 13.30 Hs. en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente. 2) Consideración del Balance General, Estados, Anexos y notas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2021. 3) Consideración de la Memoria de dicho ejercicio 4) Consideración del informe del Síndico. 5) Consideración de las gestiones de los Directores y Síndicos por los ejercicios finalizados el 31 de julio de 2021. 6) Honorarios de los Directores, y retribución por sus tareas técnico-administrativas no permanentes realizadas durante el ejercicio (art. 261 L 19.550). 7) Honorarios de la sindicatura durante el ejercicio. 8) Elección de los Sres. Síndicos Titular y Suplente, por vencimiento de los plazos de duración en los cargos. Documentación de ley a disposición de los Accionistas, de lunes a viernes de 10.00hs a 12.00hs en la oficina de Secretaría de Gerencia, 25 de mayo 372 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. (Dr. Carlos I. Pesa - Presidente). E 15 y V 19/11/2021. \$2.668 Aviso N° 242.162.

SOCIEDADES / SANTA BARBARA HILLS SRL

POR 1 DIA - "SANTA BARBARA HILLS SRL". EXPEDIENTE 5992/205-S-2021.- Se hace saber que por expediente 5992/205-S-2021 se encuentra en trámite la inscripción del acta de fecha 13.10.2021, mediante la cual se aprobó la gestión realizada y se renueva el mandato del Sr Eduardo Cohen Imach, por un nuevo periodo. Igualmente, se decidió modificar el domicilio legal de la sociedad, aprobándose el cambio a Pasaje 2 de Abril 324, Planta Baja "Oficina", de esta ciudad. Finalmente se modificaron los artículos 2º y 7º del estatuto social, siendo la nueva redacción, la siguiente:

"SEGUNDA. Domicilio. La sociedad tendrá su domicilio legal y fiscal en la jurisdicción de la provincia de Tucumán. Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, agencias, locales de venta o representación en cualquier lugar del país o del exterior; también podrá integrar unión transitoria de empresas (UTE), como así también Agrupación de Colaboración Empresaria (ACE) si así lo requiere el cumplimiento de sus fines sociales."

"SEPTIMA. Administración, Representación y Uso de la Firma Social. La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente. La duración en el cargo de socio gerente será de CINCO (5) años, pudiendo ser reelecto en el cargo, por decisión de la Asamblea de Socios. El gerente en el ejercicio de la administración podrá para el cumplimiento de los fines sociales: comprar, vender, permutar, hipotecar y arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles o semovientes ya sea al contado o a plazos. Podrá además, dar o tomar prestamos ya sea de particulares o de Banco y/o instituciones de plaza o del exterior ya sean estas oficiales o privadas, garantizados o no con derechos reales u otras garantías ; aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir créditos, realizar pagos, celebrar contratos de locación de servicios y rescindirlos, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, formular denuncias, promover querellas; para todo lo cual podrá adoptar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester. Podrá también endosar documentos, abrir cuentas corrientes bancarias, girar cheques, suscribir contratos o convenios para la constitución de Uniones Transitorias de Empresas (UTE) o Agrupaciones de Colaboración Empresarial (ACE). En caso de fallecimiento del socio gerente, se incorporara sus herederos, con el cargo que su antecesor tenia."

Por último, se aprobó el texto ordenado, con las modificaciones introducidas. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021. E y V 17/11/2021.

\$1.037,60. Aviso N° 242.245.

Aviso número: 242244

SOCIEDADES / SOCIEDAD ARGENTINA DE TECNICOS DE LA CAÑA DE AZUCAR

POR 1 DIA - SOCIEDAD ARGENTINA DE TECNICOS DE LA CAÑA DE AZUCAR: Conforme al Art. 22 de los Estatutos, la Junta Electoral cita a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, Av. Williams Cross No. 3.150, Las Talitas, Provincia de Tucumán, para proclamar y poner en posesión, a la única lista oficializada.- Claudia Funes, Federico Frank, Carmina Fandos, Natalia Sorol, Agustín Sánchez Ducca, Rafael Arrieta. E y V 17/11/2021. \$222. Aviso N° 242.244.

Aviso número: 242221

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE OTORRINOLARINGOLOGIA DE TUCUMAN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la SOCIEDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE TUCUMÁN convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Noviembre de 2021 a las 21:00 hs en calle Las Piedras 496 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Aprobación de Memoria, Balance General, inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 1 de Julio de 2021. 2º) Elección de Junta Electoral. 3º) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta. E y V 17/11/2021. \$229,60.

Aviso N° 242.221.

SOCIEDADES / TORRES-SOSA S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte6354-205-T-2021 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/06/2021, mediante el cual los Sres. Torres Daniel Gustavo, DNI 26.684.749, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Raúl Colombres 123, San Miguel de Tucumán, y Sosa Agüero Lucia Natalia, DNI 29.877.897, argentina, comerciante, casada, domiciliado en Raúl Colombres 123, San Miguel de Tucumán, socios de TORRES-SOSA S.R.L, aprueban los EECC del ejercicio económico número 5, cerrado el 31/12/2020, y por unanimidad se resuelve ratificar como Socios Gerentes al Sr. Torres Daniel Gustavo y a la Sra. Sosa Agüero Natalia. Quienes actuaran según la cláusula séptima del contrato social. Ambos socios gerentes aceptan formalmente sus cargos. San Miguel de Tucumán, 15 noviembre de 2021. E y V 17/11/2021. \$326. Aviso N° 242.242.

**SUCESIONES / ALLENDE DE ARNEDO JUANA CLARA, ARNEDO LUIS DELFIN Y
ARNEDO DANIEL ANGEL S/ SUCESION - EXPTE. N° 1637/20**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "ALLENDE DE ARNEDO JUANA CLARA, ARNEDO LUIS DELFIN Y ARNEDO DANIEL ANGEL s/ SUCESION - Expte. N° 1637/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 26 de octubre de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 21/10/21, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de JUANA CLARA ALLENDE, LUIS DELFIN ARNEDO Y DANIEL ANGEL ARNEDO. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante JUANA CLARA ALLENDE - DNI: 1.939.327 (ocurrido en fecha 15/09/1989), LUIS DELFIN ARNEDO - DNI: 3.484.336 (ocurrido en fecha 19/09/2003) y DANIEL ANGEL ARNEDO - DNI: 12.325.307 (ocurrido en fecha 16/07/2019) con copia de acta de defunción agregadas en presentaciones de fecha 04/03/21 y 28/05/21; como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JUANA CLARA ALLENDE - DNI: 1.939.327, LUIS DELFIN ARNEDO - DNI: 3.484.336 y DANIEL ANGEL ARNEDO - DNI: 12.325.307. III.- PUBLICAR edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 27 de octubre de 2021. E 17 y V 19/11/2021. \$250. Aviso N° 242.246.

Aviso número: 242210

**SUCESIONES / AZAN ARGENTINA TRINIDAD - DUPUY PIO LORETO - DUPUY
MARCELO LORETO S/ SUCESION - EXPTE. N°3186/96**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARCELO LORETO DUPUY, D.N.I. N° 8.094.402, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula "AZAN ARGENTINA TRINIDAD - DUPUY PIO LORETO - DUPUY MARCELO LORETO s/ SUCESION - EXPTE. N° 3186/96". San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2021. E y V 17/11/2021. \$200. Aviso N° 242.210.

SUCESIONES / BLANCA ESTELA CORVALAN

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIIIº Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CORVALAN BLANCA ESTELA - LUNA HECTOR ISMAEL s/ SUCESION - Expte. N° 11494/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "////// San Miguel de Tucumán, 04 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "BLANCA ESTELA CORVALAN", DNI N°24.187.931 y de "HECTOR ISMAEL LUNA", DNI N°20.127.208. Hágase Saber. Publíquese. II) .. III).....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA .- Secretaría, 12 de noviembre de 2021. E y V 17/11/2021. \$200. Aviso N° 242.226.

Aviso número: 242219

**SUCESIONES / FERREYRA VIOLETA DEL VALLE - MUÑOZ RAUL ANGEL S/
SUCESION" - EXPTE. N° 8305/20**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de VIOLETA DEL VALLE FERREYRA (D.N.I. N° 8.976.062) y de RAUL ANGEL MUÑOZ (D.N.I. N° 7.041.060) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FERREYRA VIOLETA DEL VALLE - MUÑOZ RAUL ANGEL s/ SUCESION" - Expte. N° 8305/20.- San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 17/11/2021. \$200. Aviso N° 242.219.

SUCESIONES / GONZALEZ ANTONIO JOSE S/ SUCESION - EXPTE. N° 12460/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIIIº Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ ANTONIO JOSE s/ SUCESION - Expte. N° 12460/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 01 de noviembre de 2021.- Advirtiendo la Proveyente que el proveído que antecede no se ajusta a la causa, sustitúyase por: "I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ANTONIO JOSE GONZALEZ", DNI N° 30.113.771. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III).... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 12 de noviembre de 2021. E y V
17/11/2021. \$200. Aviso N° 242.209.

Aviso número: 242224

SUCESIONES / IBAÑEZ RODOLFO ANTONIO Y ALVAREZ TERESA DELFINA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RODOLFO ANTONIO IBAÑEZ (D.N.I. Nº7.072.801) y de TERESA DELFINA ALVAREZ (D.N.I. Nº3.765.596) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "IBAÑEZ RODOLFO ANTONIO Y ALVAREZ TERESA DELFINA s/SUCESION" - Expte. Nº 9133/20.- San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora-Secretaria.- E y V 17/11/2021. \$200 Aviso Nº 242.224.

Aviso número: 242225

SUCESIONES / LOPEZ MANUEL EDUARDO - GONZALEZ OLGA HORTENCIA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MANUEL EDUARDO LOPEZ, DNI. N°7.025.440, fallecido el 10/04/2014 y OLGA HORTENCIA GONZALEZ, DNI. N°2.280.918, fallecida el 21/08/2021, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "LOPEZ MANUEL EDUARDO - GONZALEZ OLGA HORTENCIA s/ SUCESION - EXPTE. N°13695/21". San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2021. E y V 17/11/2021. \$200. Aviso N° 242.225.

Aviso número: 242243

SUCESIONES / MEDINA, WALTER LUIS

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la I^a Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de MEDINA, WALTER LUIS, DNI N° 22.969.430, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 27 de octubre de 2021. E y V 17/11/2021. \$200. Aviso N° 242.243.

Aviso número: 242248

**SUCESIONES / PASTOR SERNA MANUEL TOMAS Y/O PASTOR SERNA MANUEL- GARCIA
VIOLETA S/ SUCESION - EXPTE. N°4546/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MANUEL TOMAS PASTOR SERNA y/o MANUEL PASTOR SERNA, D.N.I. N° 93.345.237, fallecido el 12/07/16 y de VIOLETA GARCIA, D.N.I. N° 2.962.750, fallecida el 03/01/21, cuyas sucesiones tramitasen por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "PASTOR SERNA MANUEL TOMAS Y/O PASTOR SERNA MANUEL- GARCIA VIOLETA s/ SUCESION - EXPTE. N°4546/21". San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2021. E y V 17/11/2021. \$200. Aviso N° 242.248.

Aviso número: 242240

**SUCESIONES / "ROBLES BENITO ENRIQUE - QUIROGA MARIA DOLORES S/
SUCESION" - EXPTE. N° 4867/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de BENITO ENRIQUE ROBLES (D.N.I. N° 7.081.659) y de MARIA DOLORES QUIROGA (D.N.I. N° 5.398.412) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ROBLES BENITO ENRIQUE - QUIROGA MARIA DOLORES s/ SUCESION" - Expte. N° 4867/21 .- San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 17/11/2021. \$200. Aviso N° 242.240.

Aviso número: 242249

SUCESIONES / VILLAGRAN SEGUNDA MANUELA S/ SUCESION - EXPTE. N°11148/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de VILLAGRAN SEGUNDA MANUELA, DNI. N°3.165.342, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "VILLAGRAN SEGUNDA MANUELA s/ SUCESION - EXPTE. N°11148/21". San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2021. E y V 17/11/2021. \$200. Aviso N° 242.249.

\n\nNúmero de boletín: 30.105

Fecha: 17/11/2021